



Ubicación 23015
Condenado JUAN PABLO GONZALEZ
C.C # 1007439521

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 28 de Julio de 2022, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia 536 del 8 de JUNIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 29 de Julio de 2022.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)

Ana K. Ramirez V
ANA KARINA RAMIREZ VALDERRAMA

Ubicación 23015
Condenado JUAN PABLO GONZALEZ
C.C # 1007439521

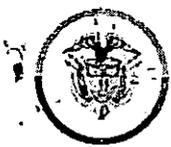
CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 1 de Agosto de 2022, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 2 de Agosto de 2022.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)

Ana K. Ramirez V
ANA KARINA RAMIREZ VALDERRAMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
CENTRO DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

Doctor(a)

Juez 14 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá
Ciudad.

Numero Interno	23015
Condenado a notificar	JUAN PABLO GONZALEZ
C.C	1007439521
Fecha de notificación	17 JUNIO 2022
Hora	11: 09
Actuación a notificar	AUTO INTERLOCUTORIO
Dirección de notificación	CALLE 129 A N° 45 -31 PISO 2

INFORME DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL DOMICILIARIAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Despacho, auto N° 536 de fecha, 8/6/2022 relacionada con la práctica de notificación personal comedidamente me permito señalar las novedades en torno a la visita allí efectuada:

No se encuentra en el domicilio	
La dirección aportada no corresponde o no existe	
Nadie atiende al llamado	
Se encuentra detenido en Establecimiento Carcelario	
Inmueble deshabitado.	
No reside o no lo conocen.	X
La dirección aportada no corresponde al límite asignado.	
Otro. ¿Cuál?	

Descripción:

Se arriba a la dirección ordenada, al llegar al lugar soy atendido por la señora FLOR MARINA VERGARA residente del lugar y dueña de la vivienda, manifiesta que el PPL no reside en el lugar desde hace 15 días aproximadamente. Por lo anterior no es posible darle cumplimiento al referido auto. El presente se rinde bajo la gravedad de juramento para los fines pertinentes del despacho.

(Se advierte que no se anexan fotos como evidencia de presencia en el lugar, toda vez la seguridad y condiciones del sector no se prestaron para realizarlo).

Cordialmente.

OSCAR PEDRAZA
OSCAR EDUARDO PEDRAZA VALERO
CITADOR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



pte
SIGCMA

Radicación: Único 19573-31-04-000-2014-00383-00 / Interno 23015 / Auto INTERLOCUTORIO NI, 536
Condenado: JUAN PABLO GONZALEZ
Cédula: 1007439521
Delito: FABRIC, TRÁFICO O PORTE ILEGAL ARMAS O MUNICIONES, HOMICIDIO – LEY 906 DE 2004
DOMICILIARIA – CALLE 129 A No. 45-31, piso 2, BARRIO PRADO VERANIEGO DE ESTA CAPITAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.
email coorcsejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2832273
Edificio Kaysser

Bogotá, D.C., Junio ocho (8) de dos mil veintidós (2022).

OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Se pronunciará el Despacho en torno al incumplimiento por parte del sentenciado JUAN PABLO GONZALEZ, de las obligaciones contraídas con ocasión del beneficio sustitutivo de la pena de la prisión domiciliaria que le fue otorgado por este Juzgado, una vez corrido el traslado de que trata el artículo 477 del Código de Procedimiento Penal.-

ANTECEDENTES PROCESALES

1.- En sentencia proferida el 04 de junio de 2015, por el Juzgado Penal del Circuito de Puerto Tejada - Cauca, fue condenado JUAN PABLO GONZÁLEZ, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE EN CONCURSO CON PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO DE DEFENSA PERSONAL, a la pena principal de **116 meses de prisión**, además a la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena privativa de la libertad que le fue impuesta, negándole la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.

2.- Este Juzgado el 25 de marzo de 2020, resolvió conceder al penado de la referencia la PRISION DOMICILIARIA de que trata el artículo 38 G del Código Penal.

cp

Calle 11 No. 9-24, Edificio Kaysser, Piso 7, Tel (571) 2847315
Bogotá, Colombia
www.ramajudicial.gov.co



Radicación: Único 19573-31-04-000-2014-00383-00 / Interno 23015 / Auto INTERLOCUTORIO NI., 536

Condenado: JUAN PABLO GONZALEZ

Cédula: 1007439521

Delito: FABRIC, TRÁFICO O PORTE ILEGAL ARMAS O MUNICIONES, HOMICIDIO – LEY 906 DE 2004
DOMICILIARIA – CALLE 129 A No. 45-31, piso 2, BARRIO PRADO VERANIEGO DE ESTA CAPITAL

3.- Por los hechos materia de la sentencia, el condenado JUAN PABLO GONZÁLEZ, se encuentra privado de la libertad desde el día 7 de octubre de 2014.-

En fase de ejecución se le han reconocido las siguientes redenciones:

- a). 61 días mediante auto del 02 de noviembre de 2017
- b). 93 días mediante auto del 07 de marzo de 2019
- c). 144.5 días mediante auto del 11 de junio de 2019
- d). 60.5 días mediante auto del 25 de marzo de 2020

4.- Mediante auto del 29 de noviembre de 2021, se dispuso por parte de esta funcionaria judicial, se corriera por el Centro de Servicios Administrativos de esta sede, el traslado de que trata el artículo 477 del Código de Procedimiento Penal, para que el sentenciado justificara su incumplimiento, advirtiéndole que del mismo dependía la revocatoria del beneficio concedido. Ello teniendo en cuenta las siguientes transgresiones 23/01/2021, 25/01/2021, 26/01/2021, 27/01/2021, 28/01/2021, 29/01/2021, 30/01/2021, 06/02/2021, 08/02/2021, 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021, 28/03/2021, 11/01/2020, 12/11/2020, 13/11/2020, 16/11/2020, 18/11/2020, 23/11/2020, 20/11/2020, 01/12/2020, 03/11/2020, 02/11/2020, 29/10/2020, 28/10/2020, 21/10/2020, 20/10/2020, 18/10/2020, 14/10/2020, 17/10/2020, 14/10/2020, 13/10/2020, 12/10/2020, 11/10/2020, 12/10/2020, 11/10/2020, 10/11/2020, 10/10/2020, 05/10/2020, 04/10/2020, 04/10/2020, 01/10/2020, 27/09/2020, 25/09/2020, 24/09/2020, 23/09/2020, 22/09/2020, 20/09/2020, 16/09/2020, 30/08/2021, 31/08/2021, 02/09/2021, 03/09/2021, 04/09/2021, 05/09/2021, 08/09/2021, 09/09/2021, 10/09/2021, 06/10/2021, 07/10/2021.

4.- Verificadas las diligencias se allegó del centro de servicios administrativos constancia de traslado del artículo 477, al condenado BRAYAN CAMILO ALVAREZ ESTRELLA.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

DE LA REVOCATORIA DE LA PRISIÓN DOMICILIARIA

Procede el Despacho a tomar la decisión que en derecho corresponda, en el presente proceso frente al incumplimiento del condenado JUAN PABLO GONZALEZ, al régimen de prisión domiciliaria, lo cual es corroborado con las siguientes transgresiones 23/01/2021, 25/01/2021, 26/01/2021, 27/01/2021, 28/01/2021, 29/01/2021, 30/01/2021, 06/02/2021, 08/02/2021, 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021, 28/03/2021, 11/01/2020, 12/11/2020,

cp



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

Radicación: Único 19573-31-04-000-2014-00383-00 / Interno 23015 / Auto INTERLOCUTORIO NI., 536

Condenado: JUAN PABLO GONZALEZ

Cédula: 1007439521

Delito: FABRIC, TRÁFICO O PORTE ILEGAL ARMAS O MUNICIONES, HOMICIDIO – LEY 906 DE 2004
DOMICILIARIA – CALLE 129 A No. 45-31, piso 2, BARRIO PRADO VERANIEGO DE ESTA CAPITAL

13/11/2020, 16/11/2020, 18/11/2020, 23/11/2020, 20/11/2020, 01/12/2020,
03/11/2020, 02/11/2020, 29/10/2020, 28/10/2020, 21/10/2020, 20/10/2020,
18/10/2020, 14/10/2020, 17/10/2020, 14/10/2020, 13/10/2020, 12/10/2020,
11/10/2020, 12/10/2020, 11/10/2020, 10/11/2020, 10/10/2020, 05/10/2020,
04/10/2020, 04/10/2020, 01/10/2020, 27/09/2020, 25/09/2020, 24/09/2020,
23/09/2020, 22/09/2020, 20/09/2020, 16/09/2020, 30/08/2021, 31/08/2021,
02/09/2021, 03/09/2021, 04/09/2021, 05/09/2021, 08/09/2021, 09/09/2021,
10/09/2021, 06/10/2021, 07/10/2021.

Frente a la decisión a adoptar, tenemos que el inciso 3º del artículo 38 del C. P., señala:

“Cuando se incumplan las obligaciones contraídas se evada o incumpla la reclusión, o fundadamente aparezca que está contemplando actividades delictivas, se hará efectiva la pena de prisión...” (Negrilla y subrayado nuestro).-

Y a su vez el artículo 477 de la ley 906 de 2004 prevé:

“De existir motivos para negar o revocar los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad, el Juez de ejecución de penas y medidas de seguridad los pondrá en conocimiento del condenado para que dentro del término de tres (3) días presente las explicaciones pertinentes.

La decisión se adoptará mediante auto motivado en los diez (10) días siguientes”.-

El Despacho en proveído del 29 de noviembre de 2021, ordenó correr el traslado previsto en el artículo 477 del Código de Procedimiento Penal, lo cual se realizó por el Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados, enviándose las respectivas comunicaciones. Frente al incumplimiento, el condenado indicó:

“(…) me dirijo a usted con el acostumbrado respeto con el fin de descorrer traslado del artículo 477 del código de procedimiento penal colombiano y adjuntar copia de mi epicrisis, constancia de las citas médicas, citas programadas para cirugía de extracción de dispositivo implantado en humero y las múltiples terapias ortopédicas donde me he visto en la obligación desplazarme a diferentes lugares de la ciudad de Bogotá debido al constante dolor y malestar en mi brazo, Adicional a lo anterior, Actualmente mi compañera permanente a hoy cuenta con 8 meses de embarazo, y a razón

cp



Radicación: Único 19573-31-04-000-2014-00383-00 / Interno 23015 / Auto INTERLOCUTORIO NI., 536

Condenado: JUAN PABLO GONZALEZ

Cédula: 1007439521

Delito: FABRIC, TRÁFICO O PORTE ILEGAL ARMAS O MUNICIONES, HOMICIDIO – LEY 906 DE 2004
DOMICILIARIA – CALLE 129 A No. 45-31, piso 2, BARRIO PRADO VERANIEGO DE ESTA CAPITAL

de los problemas de convivencia que tuve en mi anterior domicilio, quiero conformar mi hogar y una familia en aras de materializar la resocialización teniendo en cuenta que me faltan pocos meses para cumplir la totalidad de la pena.

Informó al despacho que el estado de embarazo de mi esposa es de alto riesgo y no tiene una persona que la pueda acompañar y brindar apoyo emocional y ayudar a mi hijo. respetuosamente no quiero que se repita lo que nos pasó anteriormente y es que perdimos un bebe, por tal motivo y teniendo en cuenta que mi hijo se encuentra proximo a nacer dentro de pocos días, quiero estar con ellos para acompañarlos en el hospital y brindarles todo mi apoyo y mi amor para mi nueva familia que dios me ha enviado.

Señora juez solicito se tenga en cuenta mi estado de salud, las múltiples reprogramaciones de cirugía, citas médicas y de ortopedia que he tenido que asistir a diferentes lugares de la ciudad, con ocasión a mi intervención quirúrgica y de pos operatorio tal y como lo adjunto en el presente escrito, lo anterior sin dejar a un lado que mi compañera de vida se encuentra con un estado de embarazo ectópico con alto grado de preeclampsia lo que resulta que mi hijo y mi esposa se encuentran en situación de peligro de vida, adicional informo y juro bajo gravedad de juramento que mis desplazamientos lo he realizado por necesidad con toda la responsabilidad teniendo en cuenta que tengo unas obligaciones con ustedes y que en ningún momento ha sido mi intención incumplir, evadirme, fugarme o cualquier situación parecida sin una justa causa como sí lo es mi estado de salud y la recuperación total de mi brazo y la tan esperada llegada de mi hijo a mi nuevo núcleo familiar, ni tampoco he infringido normas penales ni de policía, mi comportamiento ha sido ejemplar en aras de garantizar una resocialización retributiva efectiva y poder seguir gozando de los beneficios que me otorgó usted señora jueza en el marco de la ley penal vigente.

Señora juez respetuosamente y en virtud al cambio de domicilio elevado y concedido y aceptado por su despacho, solicitó se tenga en cuenta que el inpec ha realizado varias visitas donde siempre me han encontrado dentro de el inmueble ubicado en la calle 129 A No. 45 - 31 piso 2 en el barrio prado veraniego cumpliendo con el dispositivo que tengo del inpec, por lo que ruego se me tenga por rectificado mi domicilio en la casa de mi esposa que es donde vamos a convivir y sacar nuestro hogar adelante.

Se adjunta epicrisis, historia clínica, boletas de cirugía, certificado de aplazamientos, copia derecho de petición a médico ortopédico que certifica la totalidad de mis terapias de rehabilitación para que usted señora juez tenga conocimiento del lugar donde estaré cumpliendo mis terapias, adicional ecografías, epicrisis e historia clínica de mi esposa donde se



Radicación: Único 19573-31-04-000-2014-00383-00 / Interno 23015 / Auto INTERLOCUTORIO Ni. 536

Condenado: JUAN PABLO GONZALEZ

Cédula: 1007439521

Delito: FABRIC, TRÁFICO O PORTE ILEGAL ARMAS O MUNICIONES, HOMICIDIO – LEY 906 DE 2004
DOMICILIARIA – CALLE 129 A No. 45-31, piso 2, BARRIO PRADO VERANIEGO DE ESTA CAPITAL

evidencia que mi hijo se encuentra en grande riesgo por su estado actual de salud, que inclusive en situaciones anteriores los he aportado y reposan en el plenario”

Para tal efecto se adjunta:

- Control ortopedia 26 de abril de 2021.
- Historia clínica en donde se evidencia que el día 16/07/2020, tuvo fractura de humero izquierdo por proyectil de arma de fuego.
- Formula medica del 16 de abril de 2021
- Listado de programaciones de cirugías de fecha 14/03/2021.
- Listado de programación de cirugías, 21 de diciembre de 2020.
- Listado de programación de cirugías 28 de diciembre de 2020.
- Listado de programación de cirugías 19 de diciembre de 2020.
- Consulta medica 02/12/2020

De acuerdo con lo anterior, debe señalar el Despacho, que el condenado **JUAN PABLO GONZALEZ**, no desconoce que la vigencia del beneficio de la prisión domiciliaria que le fuera otorgado por el juzgado fallador, depende del cumplimiento estricto de las obligaciones consignadas en el artículo 38 del Código Penal, entre las que se cuenta permanecer en el lugar de su domicilio, informar todo cambio de residencia, pues, tanto este Despacho como el INPEC, están facultados para controlar y vigilar el cumplimiento estricto de esta medida, potestad que incluye la de realizar visitas periódicas a la residencia del penado para verificar el cumplimiento de la pena., y no cometer nuevo delito.-

Lo reseñado en líneas atrás, permite concluir que el condenado no ha dado cumplimiento a las obligaciones que adquirió al momento de otorgársele el sustituto de la prisión intramural por domiciliaria, pues, como se observó ha transgredido el régimen de prisión domiciliaria en múltiples oportunidades, pues si bien allegó justificación las salidas de fechas 26/04/2021, 16/07/2020, 16/04/2021, 14/03/2021, 21/12/2020, 28/12/2020, 19/12/2020, 02/12/2020, no sucede lo mismo con las siguientes transgresiones 23/01/2021, 25/01/2021, 26/01/2021, 27/01/2021, 28/01/2021, 29/01/2021, 30/01/2021, 06/02/2021, 08/02/2021, 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021,

cp



Radicación: Único 19573-31-04-000-2014-00383-00 / Intemo 23015 / Auto INTERLOCUTORIO NI., 536

Condenado: JUAN PABLO GONZALEZ

Cédula: 1007439521

Delito: FABRIC, TRÁFICO O PORTE ILEGAL ARMAS O MUNICIONES, HOMICIDIO – LEY 906 DE 2004
DOMICILIARIA – CALLE 129 A No. 45-31, piso 2, BARRIO PRADO VERANIEGO DE ESTA CAPITAL

28/03/2021, 11/01/2020, 12/11/2020, 13/11/2020, 16/11/2020, 18/11/2020, 23/11/2020, 20/11/2020, 01/12/2020, 03/11/2020, 02/11/2020, 29/10/2020, 28/10/2020, 21/10/2020, 20/10/2020, 18/10/2020, 14/10/2020, 17/10/2020, 14/10/2020, 13/10/2020, 12/10/2020, 11/10/2020, 12/10/2020, 11/10/2020, 10/11/2020, 10/10/2020, 05/10/2020, 04/10/2020, 04/10/2020, 01/10/2020, 27/09/2020, 25/09/2020, 24/09/2020, 23/09/2020, 22/09/2020, 20/09/2020, 16/09/2020, 30/08/2021, 31/08/2021, 02/09/2021, 03/09/2021, 04/09/2021, 05/09/2021, 08/09/2021, 09/09/2021, 10/09/2021, 06/10/2021, 07/10/2021, circunstancias estas que desdicen mucho de la personalidad del sentenciado, quien se encuentra en prisión domiciliaria lo cual se asemeja a la privativa de la libertad, lo cual al parecer no le ha quedado claro a **GONZALEZ**, quien NO PODIA SALIR DE SU DOMICILIO SIN AUTORIZACION PARA ELLO, pero al parecer eso no le importo.

De igual manera si bien es cierto se algo informe de visita domiciliaria No. 2970 de fecha de 27 de diciembre de 2021, en donde el penado de la referencia fue encontrado en su domicilio, no se puede perder de vista las múltiples transgresiones que se allegan, donde efectivamente se denota que **BRAYAN CAMILO NO HA CUMPLIDO** con la prisión domiciliaria concedida por parte de este Juzgado,

Precisamente en la diligencia de compromiso que suscribió **JUAN PABLO GONZALEZ**, quedó consignado los deberes, pese a ello, en franca actitud de desacato a las decisiones judiciales no ha cumplido con tales obligaciones, a pesar del tratamiento y las facilidades que se le brindaron por parte de este Juzgado, para la concesión de este sustituto penal, circunstancia que desdice mucho de la personalidad del condenado y por lo mismo, le impiden conservar la vigencia del beneficio conferido, máxime cuando incumplió sus obligaciones.-

Por lo tanto, se evidencia que el proceso de rehabilitación no está surtiendo ningún efecto positivo, pues tal y como se evidencia con las siguientes transgresiones 23/01/2021, 25/01/2021, 26/01/2021, 27/01/2021, 28/01/2021, 29/01/2021, 30/01/2021, 06/02/2021, 08/02/2021, 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021, 28/03/2021, 11/01/2020, 12/11/2020, 13/11/2020, 16/11/2020, 18/11/2020, 23/11/2020, 20/11/2020, 01/12/2020, 03/11/2020, 02/11/2020, 29/10/2020, 28/10/2020, 21/10/2020, 20/10/2020, 18/10/2020, 14/10/2020, 17/10/2020, 14/10/2020, 13/10/2020, 12/10/2020, 11/10/2020, 12/10/2020, 11/10/2020, 10/11/2020, 10/10/2020, 05/10/2020, 04/10/2020, 04/10/2020, 01/10/2020, 27/09/2020, 25/09/2020, 24/09/2020, 23/09/2020, 22/09/2020, 20/09/2020, 16/09/2020, 30/08/2021, 31/08/2021, 02/09/2021,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

Radicación: Único 19573-31-04-000-2014-00383-00 / Interno 23015 / Auto INTERLOCUTORIO NI, 536

Condenado: JUAN PABLO GONZALEZ

Cédula: 1007439521

Delito: FABRIC, TRÁFICO O PORTE ILEGAL ARMAS O MUNICIONES, HOMICIDIO – LEY 906 DE 2004
DOMICILIARIA – CALLE 129 A No. 45-31, piso 2, BARRIO PRADO VERANIEGO DE ESTA CAPITAL

03/09/2021, 04/09/2021, 05/09/2021, 08/09/2021, 09/09/2021, 10/09/2021,
06/10/2021, 07/10/2021.

Así las cosas, como el condenado **JUAN PABLO GONZALEZ**, violó las obligaciones contraídas al momento de entrar a disfrutar del beneficio sustitutivo de la prisión domiciliaria concedido por el Juzgado fallador, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 38 de la Ley 599 de 2000 y 477 de la Ley 906/2004. Como consecuencia se revocará el subrogado.-

Por lo tanto, se reconoce que el condenado ha estado privado de la libertad por cuenta de las presentes desde el 07 de octubre de 2014, hasta el día 11 de enero de 2020 (fecha de la primera transgresión); es decir 63 meses, 5 días, sumado el lapso de redención de pena que equivale a 359 días, nos arroja un total de **75 meses, 04 días**. A esto se le debe sumar el día en que la asistente social lo encontró en su residencia, lo que en total nos da **75 meses y 5 días**, quedando como tiempo restante por cumplir, **40 meses y 25 días de prisión intramural**.-

Se ordena que una vez en firme el presente auto se libren las órdenes de captura en contra de **JUAN PABLO GONZALEZ**, para que cumpla con el restante de la pena que le fue impuesta.-

Igualmente, se dispone hacer efectiva en favor del Consejo Superior de la Judicatura la póliza, prestada por el condenado, para garantizar el sustituto de la prisión domiciliaria.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR al condenado **JUAN PABLO GONZALEZ**, la prisión domiciliaria concedida por parte del Juzgado fallador, para que su lugar termine de purgar la pena que le falta de **40 meses y 25 días de prisión**, en sitio de reclusión penitenciaria.-

SEGUNDO: ORDENAR librar las órdenes de captura en contra de **JUAN PABLO GONZALEZ**, para que cumpla con el restante de la pena que le fue impuesta, una vez en firme el presente auto.

cp



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

Radicación: Único 19573-31-04-000-2014-00383-00 / Interno 23015 / Auto INTERLOCUTORIO NI, 536
 Condenado: JUAN PABLO GONZALEZ
 Cédula: 1007439521
 Delito: FABRIC, TRÁFICO O PORTE ILEGAL ARMAS O MUNICIONES, HOMICIDIO – LEY 906 DE 2004
 DOMICILIARIA – CALLE 129 A No. 45-31, piso 2, BARRIO PRADO VERANIEGO DE ESTA CAPITAL

TERCERO: SE DISPONE, hacer efectiva en favor del Consejo Superior de la Judicatura, la póliza prestada por **JUAN PABLO GONZALEZ.-**

CUARTO: Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
SOFÍA DEL PILAR BARRERA MORA
JUEZ

Centro de Servicios Administrativos Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
 En la fecha Notifiqué por Estado No.
22 JUL 2022
 La anterior providencia
 El Secretario _____

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS**

Bogotá, D.C. _____

En la fecha notifico personalmente a _____

informándole que contra la misma se interpuso recurso de _____

de _____

El Notificado, _____

El(la) Secretario(a) _____

cp



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

Radicación: Único 19573-31-04-000-2014-00383-00 / Interno 23015 / Auto INTERLOCUTORIO NI., 536
Condenado: JUAN PABLO GONZALEZ
Cédula: 1007439521
Delito: FABRIC, TRÁFICO O PORTE ILEGAL ARMAS O MUNICIONES, HOMICIDIO – LEY 906 DE 2004
DOMICILIARIA – CALLE 129 A No. 45-31, piso 2, BARRIO PRADO VERANIEGO DE ESTA CAPITAL

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

email coorcsejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2832273
Edificio Kaysser

Bogotá, D.C., Junio ocho (8) de dos mil veintidós (2022).

OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Se pronunciará el Despacho en torno al incumplimiento por parte del sentenciado JUAN PABLO GONZALEZ, de las obligaciones contraídas con ocasión del beneficio sustitutivo de la pena de la prisión domiciliaria que le fue otorgado por este Juzgado, una vez corrido el traslado de que trata el artículo 477 del Código de Procedimiento Penal.-

ANTECEDENTES PROCESALES

1.- En sentencia proferida el 04 de junio de 2015, por el Juzgado Penal del Circuito de Puerto Tejada - Cauca, fue condenado JUAN PABLO GONZALEZ, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE EN CONCURSO CON PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO DE DEFENSA PERSONAL, a la pena principal de **116 meses de prisión**, además a la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena privativa de la libertad que le fue impuesta, negándole la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.

2.- Este Juzgado el 25 de marzo de 2020, resolvió conceder al penado de la referencia la PRISION DOMICILIARIA de que trata el artículo 38 G del Código Penal.

cp

Calle 11 No. 9-24, Edificio Kaysser, Piso 7, Tel (571) 2847315
Bogotá, Colombia

www.ramajudicial.gov.co



Radicación: Único 19573-31-04-000-2014-00383-00 / Interno 23015 / Auto INTERLOCUTORIO NI., 536

Condenado: JUAN PABLO GONZALEZ

Cédula: 1007439521

Delito: FABRIC, TRÁFICO O PORTE ILEGAL ARMAS O MUNICIONES, HOMICIDIO – LEY 906 DE 2004
DOMICILIARIA – CALLE 129 A No. 45-31, piso 2, BARRIO PRADO VERANIEGO DE ESTA CAPITAL

3.- Por los hechos materia de la sentencia, el condenado JUAN PABLO GONZÁLEZ, se encuentra privado de la libertad desde el día 7 de octubre de 2014.-

En fase de ejecución se le han reconocido las siguientes redenciones:

- a). 61 días mediante auto del 02 de noviembre de 2017
- b). 93 días mediante auto del 07 de marzo de 2019
- c). 144.5 días mediante auto del 11 de junio de 2019
- d). 60.5 días mediante auto del 25 de marzo de 2020

4.- Mediante auto del 29 de noviembre de 2021, se dispuso por parte de esta funcionaria judicial, se corriera por el Centro de Servicios Administrativos de esta sede, el traslado de que trata el artículo 477 del Código de Procedimiento Penal, para que el sentenciado justificara su incumplimiento, advirtiéndole que del mismo dependía la revocatoria del beneficio concedido. Ello teniendo en cuenta las siguientes transgresiones 23/01/2021, 25/01/2021, 26/01/2021, 27/01/2021, 28/01/2021, 29/01/2021, 30/01/2021, 06/02/2021, 08/02/2021, 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021, 28/03/2021, 11/01/2020, 12/11/2020, 13/11/2020, 16/11/2020, 18/11/2020, 23/11/2020, 20/11/2020, 01/12/2020, 03/11/2020, 02/11/2020, 29/10/2020, 28/10/2020, 21/10/2020, 20/10/2020, 18/10/2020, 14/10/2020, 17/10/2020, 14/10/2020, 13/10/2020, 12/10/2020, 11/10/2020, 12/10/2020, 11/10/2020, 10/11/2020, 10/10/2020, 05/10/2020, 04/10/2020, 04/10/2020, 01/10/2020, 27/09/2020, 25/09/2020, 24/09/2020, 23/09/2020, 22/09/2020, 20/09/2020, 16/09/2020, 30/08/2021, 31/08/2021, 02/09/2021, 03/09/2021, 04/09/2021, 05/09/2021, 08/09/2021, 09/09/2021, 10/09/2021, 06/10/2021, 07/10/2021.

4.- Verificadas las diligencias se allegó del centro de servicios administrativos constancia de traslado del artículo 477, al condenado BRAYAN CAMILO ALVAREZ ESTRELLA.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

DE LA REVOCATORIA DE LA PRISIÓN DOMICILIARIA

Procede el Despacho a tomar la decisión que en derecho corresponda, en el presente proceso frente al incumplimiento del condenado JUAN PABLO GONZALEZ, al régimen de prisión domiciliaria, lo cual es corroborado con las siguientes transgresiones 23/01/2021, 25/01/2021, 26/01/2021, 27/01/2021, 28/01/2021, 29/01/2021, 30/01/2021, 06/02/2021, 08/02/2021, 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021, 28/03/2021, 11/01/2020, 12/11/2020,

cp



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

Radicación: Único 19573-31-04-000-2014-00383-00 / Interno 23015 / Auto INTERLOCUTORIO NI, 536

Condenado: JUAN PABLO GONZALEZ

Cédula: 1007439521

Delito: FABRIC, TRÁFICO O PORTE ILEGAL ARMAS O MUNICIONES, HOMICIDIO – LEY 906 DE 2004
DOMICILIARIA – CALLE 129 A No. 45-31, piso 2, BARRIO PRADO VERANIEGO DE ESTA CAPITAL

13/11/2020, 16/11/2020, 18/11/2020, 23/11/2020, 20/11/2020, 01/12/2020,
03/11/2020, 02/11/2020, 29/10/2020, 28/10/2020, 21/10/2020, 20/10/2020,
18/10/2020, 14/10/2020, 17/10/2020, 14/10/2020, 13/10/2020, 12/10/2020,
11/10/2020, 12/10/2020, 11/10/2020, 10/11/2020, 10/10/2020, 05/10/2020,
04/10/2020, 04/10/2020, 01/10/2020, 27/09/2020, 25/09/2020, 24/09/2020,
23/09/2020, 22/09/2020, 20/09/2020, 16/09/2020, 30/08/2021, 31/08/2021,
02/09/2021, 03/09/2021, 04/09/2021, 05/09/2021, 08/09/2021, 09/09/2021,
10/09/2021, 06/10/2021, 07/10/2021.

Frente a la decisión a adoptar, tenemos que el inciso 3º del artículo 38 del C. P., señala:

“Cuando se incumplan las obligaciones contraídas, se evada o incumpla la reclusión, o fundadamente aparezca que está contemplando actividades delictivas, se hará efectiva la pena de prisión...” (Negrilla y subrayado nuestro).-

Y a su vez el artículo 477 de la ley 906 de 2004 prevé:

“De existir motivos para negar o revocar los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad, el Juez de ejecución de penas y medidas de seguridad los pondrá en conocimiento del condenado para que dentro del término de tres (3) días presente las explicaciones pertinentes.

La decisión se adoptará mediante auto motivado en los diez (10) días siguientes”.-

El Despacho en proveído del 29 de noviembre de 2021, ordenó correr el traslado previsto en el artículo 477 del Código de Procedimiento Penal, lo cual se realizó por el Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados, enviándose las respectivas comunicaciones. Frente al incumplimiento, el condenado indicó:

“(…) me dirijo a usted con el acostumbrado respeto con el fin de descorrer traslado del artículo 477 del código de procedimiento penal colombiano y adjuntar copia de mi epicrisis, constancia de las citas médicas, citas programadas para cirugía de extracción de dispositivo implantado en humero y las múltiples terapias ortopédicas donde me he visto en la obligación desplazarme a diferentes lugares de la ciudad de Bogotá debido al constante dolor y malestar en mi brazo, Adicional a lo anterior, Actualmente mi compañera permanente a hoy cuenta con 8 meses de embarazo, y a razón

cp



Radicación: Único 19573-31-04-000-2014-00383-00 / Interno 23015 / Auto INTERLOCUTORIO NI, 536

Condenado: JUAN PABLO GONZALEZ

Cédula: 1007439521

Delito: FABRIC, TRÁFICO O PORTE ILEGAL ARMAS O MUNICIONES, HOMICIDIO – LEY 906 DE 2004
DOMICILIARIA – CALLE 129 A No. 45-31, piso 2, BARRIO PRADO VERANIEGO DE ESTA CAPITAL

de los problemas de convivencia que tuve en mi anterior domicilio, quiero conformar mi hogar y una familia en aras de materializar la resocialización teniendo en cuenta que me faltan pocos meses para cumplir la totalidad de la pena.

Informó al despacho que el estado de embarazo de mi esposa es de alto riesgo y no tiene una persona que la pueda acompañar y brindar apoyo emocional y ayudar a mi hijo. respetuosamente no quiero que se repita lo que nos pasó anteriormente y es que perdimos un bebe, por tal motivo y teniendo en cuenta que mi hijo se encuentra proximo a nacer dentro de pocos días, quiero estar con ellos para acompañarlos en el hospital y brindarles todo mi apoyo y mi amor para mi nueva familia que dios me ha enviado.

Señora juez solicito se tenga en cuenta mi estado de salud, las múltiples reprogramaciones de cirugía, citas médicas y de ortopedia que he tenido que asistir a diferentes lugares de la ciudad, con ocasión a mi intervención quirúrgica y de pos operatorio tal y como lo adjunto en el presente escrito, lo anterior sin dejar a un lado que mi compañera de vida se encuentra con un estado de embarazo ectópico con alto grado de preeclampsia lo que resulta que mi hijo y mi esposa se encuentran en situación de peligro de vida, adicional informo y juro bajo gravedad de juramento que mis desplazamientos lo he realizado por necesidad con toda la responsabilidad teniendo en cuenta que tengo unas obligaciones con ustedes y que en ningún momento ha sido mi intención incumplir, evadirme, fugarme o cualquier situación parecida sin una justa causa como sí lo es mi estado de salud y la recuperación total de mi brazo y la tan esperada llegada de mi hijo a mi nuevo núcleo familiar, ni tampoco he infringido normas penales ni de policía, mi comportamiento ha sido ejemplar en aras de garantizar una resocialización retributiva efectiva y poder seguir gozando de los beneficios que me otorgó usted señora jueza en el marco de la ley penal vigente.

Señora juez respetuosamente y en virtud al cambio de domicilio elevado y concedido y aceptado por su despacho, solicitó se tenga en cuenta que el inpec ha realizado varias visitas donde siempre me han encontrado dentro de el inmueble ubicado en la calle 129 A No. 45 - 31 piso 2 en el barrio prado veraniego cumpliendo con el dispositivo que tengo del inpec, por lo que ruego se me tenga por rectificado mi domicilio en la casa de mi esposa que es donde vamos a convivir y sacar nuestro hogar adelante.

Se adjunta epicrisis, historia clínica, boletas de cirugía, certificado de aplazamientos, copia derecho de petición a médico ortopédico que certifica la totalidad de mis terapias de rehabilitación para que usted señora juez tenga conocimiento del lugar donde estaré cumpliendo mis terapias, adicional ecografías, epicrisis e historia clínica de mi esposa donde se



Radicación: Único 19573-31-04-000-2014-00383-00 / Interno 23015 / Auto INTERLOCUTORIO NI. 536

Condenado: JUAN PABLO GONZALEZ

Cédula: 1007439521

Delito: FABRIC, TRÁFICO O PORTE ILEGAL ARMAS O MUNICIONES, HOMICIDIO – LEY 906 DE 2004
DOMICILIARIA – CALLE 129 A No. 45-31, piso 2, BARRIO PRADO VERANIEGO DE ESTA CAPITAL

evidencia que mi hijo se encuentra en grande riesgo por su estado actual de salud, que inclusive en situaciones anteriores los he aportado y reposan en el plenario”

Para tal efecto se adjunta:

- Control ortopedia 26 de abril de 2021.
- Historia clínica en donde se evidencia que el día 16/07/2020, tuvo fractura de humero izquierdo por proyectil de arma de fuego.
- Formula medica del 16 de abril de 2021
- Listado de programaciones de cirugías de fecha 14/03/2021.
- Listado de programación de cirugías, 21 de diciembre de 2020.
- Listado de programación de cirugías 28 de diciembre de 2020.
- Listado de programación de cirugías 19 de diciembre de 2020.
- Consulta medica 02/12/2020

De acuerdo con lo anterior, debe señalar el Despacho, que el condenado **JUAN PABLO GONZALEZ**, no desconoce que la vigencia del beneficio de la prisión domiciliaria que le fuera otorgado por el juzgado fallador, depende del cumplimiento estricto de las obligaciones consignadas en el artículo 38 del Código Penal, entre las que se cuenta permanecer en el lugar de su domicilio, informar todo cambio de residencia, pues, tanto este Despacho como el INPEC, están facultados para controlar y vigilar el cumplimiento estricto de esta medida, potestad que incluye la de realizar visitas periódicas a la residencia del penado para verificar el cumplimiento de la pena., y no cometer nuevo delito.-

Lo reseñado en líneas atrás, permite concluir que el condenado no ha dado cumplimiento a las obligaciones que adquirió al momento de otorgársele el sustituto de la prisión intramural por domiciliaria, pues, como se observó ha transgredido el régimen de prisión domiciliaria en múltiples oportunidades, pues si bien allegó justificación las salidas de fechas 26/04/2021, 16/07/2020, 16/04/2021, 14/03/2021, 21/12/2020, 28/12/2020, 19/12/2020, 02/12/2020, no sucede lo mismo con las siguientes transgresiones 23/01/2021, 25/01/2021, 26/01/2021, 27/01/2021, 28/01/2021, 29/01/2021, 30/01/2021, 06/02/2021, 08/02/2021, 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021,

cp



Radicación: Único 19573-31-04-000-2014-00383-00 / Interno 23015 / Auto INTERLOCUTORIO NI. 536

Condenado: JUAN PABLO GONZALEZ

Cédula: 1007439521

Delito: FABRIC, TRÁFICO O PORTE ILEGAL ARMAS O MUNICIONES, HOMICIDIO – LEY 906 DE 2004
DOMICILIARIA – CALLE 129 A No. 45-31, piso 2, BARRIO PRADO VERANIEGO DE ESTA CAPITAL

28/03/2021, 11/01/2020, 12/11/2020, 13/11/2020, 16/11/2020, 18/11/2020, 23/11/2020, 20/11/2020, 01/12/2020, 03/11/2020, 02/11/2020, 29/10/2020, 28/10/2020, 21/10/2020, 20/10/2020, 18/10/2020, 14/10/2020, 17/10/2020, 14/10/2020, 13/10/2020, 12/10/2020, 11/10/2020, 12/10/2020, 11/10/2020, 10/11/2020, 10/10/2020, 05/10/2020, 04/10/2020, 04/10/2020, 01/10/2020, 27/09/2020, 25/09/2020, 24/09/2020, 23/09/2020, 22/09/2020, 20/09/2020, 16/09/2020, 30/08/2021, 31/08/2021, 02/09/2021, 03/09/2021, 04/09/2021, 05/09/2021, 08/09/2021, 09/09/2021, 10/09/2021, 06/10/2021, 07/10/2021.; circunstancias estas que desdican mucho de la personalidad del sentenciado, quien se encuentra en prisión domiciliaria lo cual se asemeja a la privativa de la libertad, lo cual al parecer no le ha quedado claro a **GONZALEZ**, quien NO PODIA SALIR DE SU DOMICILIO SIN AUTORIZACION PARA ELLO, pero al parecer eso no le importó.

De igual manera si bien es cierto se algo informe de visita domiciliaria No. 2970 de fecha de 27 de diciembre de 2021, en donde el penado de la referencia fue encontrado en su domicilio, no se puede perder de vista las múltiples transgresiones que se allegan, donde efectivamente se denota que **BRAYAN CAMILO NO HA CUMPLIDO** con la prisión domiciliaria concedida por parte de este Juzgado,

Precisamente en la diligencia de compromiso que suscribió **JUAN PABLO GONZALEZ**, quedó consignado los deberes, pese a ello, en franca actitud de desacato a las decisiones judiciales no ha cumplido con tales obligaciones, a pesar del tratamiento y las facilidades que se le brindaron por parte de este Juzgado, para la concesión de este sustituto penal, circunstancia que desdice mucho de la personalidad del condenado y por lo mismo, le impiden conservar la vigencia del beneficio conferido, máxime cuando incumplió sus obligaciones.-

Por lo tanto, se evidencia que el proceso de rehabilitación no está surtiendo ningún efecto positivo, pues tal y como se evidencia con las siguientes transgresiones 23/01/2021, 25/01/2021, 26/01/2021, 27/01/2021, 28/01/2021, 29/01/2021, 30/01/2021, 06/02/2021, 08/02/2021, 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021, 28/03/2021, 11/01/2020, 12/11/2020, 13/11/2020, 16/11/2020, 18/11/2020, 23/11/2020, 20/11/2020, 01/12/2020, 03/11/2020, 02/11/2020, 29/10/2020, 28/10/2020, 21/10/2020, 20/10/2020, 18/10/2020, 14/10/2020, 17/10/2020, 14/10/2020, 13/10/2020, 12/10/2020, 11/10/2020, 12/10/2020, 11/10/2020, 10/11/2020, 10/10/2020, 05/10/2020, 04/10/2020, 04/10/2020, 01/10/2020, 27/09/2020, 25/09/2020, 24/09/2020, 23/09/2020, 22/09/2020, 20/09/2020, 16/09/2020, 30/08/2021, 31/08/2021, 02/09/2021,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

Radicación: Único 19573-31-04-000-2014-00383-00 / Interno 23015 / Auto INTERLOCUTORIO NI, 536

Condenado: JUAN PABLO GONZALEZ

Cédula: 1007439521

Delito: FABRIC, TRÁFICO O PORTE ILEGAL ARMAS O MUNICIONES, HOMICIDIO – LEY 906 DE 2004
DOMICILIARIA – CALLE 129 A No. 45-31, piso 2, BARRIO PRADO VERANIEGO DE ESTA CAPITAL

03/09/2021, 04/09/2021, 05/09/2021, 08/09/2021, 09/09/2021, 10/09/2021,
06/10/2021, 07/10/2021.

Así las cosas, como el condenado **JUAN PABLO GONZALEZ**, violó las obligaciones contraídas al momento de entrar a disfrutar del beneficio sustitutivo de la prisión domiciliaria concedido por el Juzgado fallador, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 38 de la Ley 599 de 2000 y 477 de la Ley 906/2004. Como consecuencia se revocará el subrogado.-

Por lo tanto, se reconoce que el condenado ha estado privado de la libertad por cuenta de las presentes desde el 07 de octubre de 2014, hasta el día 11 de enero de 2020 (fecha de la primera transgresión), es decir 63 meses, 5 días, sumado el lapso de redención de pena que equivale a 359 días, nos arroja un total de **75 meses, 04 días**. A esto se le debe sumar el día en que la asistente social lo encontró en su residencia, lo que en total nos da **75 meses y 5 días**, quedando como tiempo restante por cumplir, **40 meses y 25 días de prisión intramural**.-

Se ordena que una vez en firme el presente auto se libren las órdenes de captura en contra de **JUAN PABLO GONZALEZ**, para que cumpla con el restante de la pena que le fue impuesta.-

Igualmente, se dispone hacer efectiva en favor del Consejo Superior de la Judicatura la póliza, prestada por el condenado, para garantizar el sustituto de la prisión domiciliaria.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR al condenado **JUAN PABLO GONZALEZ**, la prisión domiciliaria concedida por parte del Juzgado fallador, para que su lugar termine de purgar la pena que le falta de **40 meses y 25 días de prisión**, en sitio de reclusión penitenciaria.-

SEGUNDO: ORDENAR librar las órdenes de captura en contra de **JUAN PABLO GONZALEZ**, para que cumpla con el restante de la pena que le fue impuesta, una vez en firme el presente auto.

cp

Calle 11 No. 9-24, Edificio Kaysser, Piso 7, Tel (571) 2847315
Bogotá, Colombia

www.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

Radicación: Único 19573-31-04-000-2014-00383-00 / Interno 23015 / Auto INTERLOCUTORIO NI., 536

Condenado: JUAN PABLO GONZALEZ

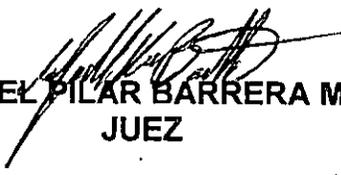
Cédula: 1007439521

Delito: FABRIC, TRÁFICO O PORTE ILEGAL ARMAS O MUNICIONES, HOMICIDIO – LEY 906 DE 2004
DOMICILIARIA – CALLE 129 A No. 45-31, piso 2, BARRIO PRADO VERANIEGO DE ESTA CAPITAL

TERCERO: SE DISPONE, hacer efectiva en favor del Consejo Superior de la Judicatura, la póliza prestada por **JUAN PABLO GONZALEZ**.-

CUARTO: Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SOFÍA DEL PILAR BARRERA MORA
JUEZ

cp

Calle 11 No. 9-24, Edificio Kaysser, Piso 7, Tel (571) 2847315
Bogotá, Colombia
www.ramajudicial.gov.co



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO 014 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
email coorcsejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2832273
Edificio Kaysser

BOGOTÁ D.C., 15 de Julio de 2022

SEÑOR(A)
JUAN PABLO GONZALEZ
CALLE 129 A No. 45 - 31 PISO 2 BARRIO PRADO VERANIEDO DE LA LOCALIDAD DE SUBA
BOGOTA D.C.
TELEGRAMA N° 10258

NUMERO INTERNO 23015
REF: PROCESO: No. 195733104000201400383
C.C: 1007439521

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTIULO 179 DE LA LEY 600 DE 2000, LE COMUNICO QUE EL JUZGADO 14 DE ESTA ESPECIALIDAD MEDIANTE PROVIDENCIA 536 DEL OCHO (8) DE JUNIO DE 2022, (I) REVOCO LA PRISION DOMICILIARIA CONCEDIDA Y ORDENO LIBRAR ORDENES DE CAPTURA EN SU CONTRA, LO ANTERIOR EN ATENCION QUE NO FUE POSIBLE LA NOTIFICACION PERSONAL, COMO QUIERA SEGÚN INFORME RENDIDO POR EL AREA DE NOTIFICACIONES EL DIA 17 DE JUNIO DE 2022, USTED NO SE ENCONTRABA EN SU DOMICILIO.

LINNA ROCIO ARIAS BUITRAGO
ESCRIBIENTE



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO 014 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
email coorcejcibt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2832273
Edificio Kaysser

BOGOTÁ D.C., 15 de Julio de 2022

SEÑOR(A)
JUAN PABLO GONZALEZ
CALLE 82 No. 95 D - 49, APTO. 311, BARRIO QUIRIGUA BACHUE
BOGOTA D.C.
TELEGRAMA N° 10260

NUMERO INTERNO 23015
REF: PROCESO: No. 195733104000201400383
C.C: 1007439521

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTIULO 179 DE LA LEY 600 DE 2000, LE COMUNICO QUE EL JUZGADO 14 DE ESTA ESPECIALIDAD MEDIANTE PROVIDENCIA 536 DEL OCHO (8) DE JUNIO DE 2022, (I) REVOCO LA PRISION DOMICILIARIA CONCEDIDA Y ORDENO LIBRAR ORDENES DE CAPTURA EN SU CONTRA, LO ANTERIOR EN ATENCION QUE NO FUE POSIBLE LA NOTIFICACION PERSONAL, COMO QUIERA SEGÚN INFORME RENDIDO POR EL AREA DE NOTIFICACIONES EL DIA 17 DE JUNIO DE 2022, USTED NO SE ENCONTRABA EN SU DOMICILIO.

LINNA ROCIO ARIAS BUITRAGO
ESCRIBIENTE

RE: (NI-23015-14) NOTIFICACION AI 536 DEL 08-06-22

Jose Leibniz Ledesma Romero <jlledesma@procuraduria.gov.co>

Jue 16/06/2022 9:22

Para: Linna Rocio Arias Buitrago <lariasb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Me doy por enterado y notificado del auto de la referencia.

Atentamente,

José Leibniz Ledesma Romero

Procurador Judicial I

Procuraduría 234 Judicial I Penal Bogotá

jlledesma@procuraduria.gov.co

PBX: +57 601 587-8750 Ext IP: 14629

Línea Gratuita Nacional : 01 8000 940 808

Cra. 5ª. # 15 - 80, Bogotá D.C., Cód. postal 110321



De: Linna Rocio Arias Buitrago <lariasb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 13 de junio de 2022 17:27

Para: Jose Leibniz Ledesma Romero <jlledesma@procuraduria.gov.co>; puentesriosabogado@hotmail.com <puentesriosabogado@hotmail.com>

Asunto: (NI-23015-14) NOTIFICACION AI 536 DEL 08-06-22

Centro de Servicios Administrativos
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.

FAVOR CONFIRMAR LECTURA.

9

Para los fines legales correspondientes me permito remitir autos interlocutorios No. 536 del ocho (8) de junio de 2022 con el fin de notificar la providencia en archivo adjunto, respecto de los penados JUAN PABLO - GONZALEZ

Para efectos de validez de la notificación solicito su amable colaboración, en el sentido de remitir oportunamente la confirmación de lectura por este mismo medio.

Sin otro particular y para los fines legales a que haya lugar.



LINNA ROCIO ARIAS BUITRAGO

Escribiente Secretaria No. 3 - Centro de Servicios Administrativos
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

*****NOTICIA DE CONFORMIDAD***** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la Procuraduría General de la Nación y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

**J14 EPMS / MEMORIAL 2014 - 383 / JUAN PABLO GONZALEZ / SOLICITUD DAR
TRAMITE RECURSO REPOSICION Y APELACION -**

Cristian Castro <rcastorblawyers@gmail.com>

Mar 26/07/2022 1:25 PM

Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUEZ CATORCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD BOGOTÁ D.C
Dra. SOFIA DEL PILAR BARRERA MORA
E.S.D

DELITO: FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE ILEGAL DE ARMAS

CONDENADO: JUAN PABLO GONZÁLEZ

RADICADO: 19573310400020140038300

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

CRISTIAN CASTRO RUIZ, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.067.541, portador de la tarjeta profesional No. 349.403 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como sustituto del apoderado principal del condenado dentro del proceso de la referencia, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho, y estando dentro del término legal, presenté **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO AL DE APELACIÓN CONTRA AUTO INTERLOCUTORIO 536, FECHADO EL DÍA 08 DE JUNIO DEL 2022 POR EL CUAL REVOCA LA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA**

Atentamente,

CRISTIAN CASTRO RUIZ
C.C 1019067541

JUEZ CATORCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA D.C

Dra. SOFIA DEL PILAR BARRERA MORA.

E. S. D.

DELITO: FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE ILEGAL DE ARMAS

CONDENADO: JUAN PABLO GONZALEZ

RADICADO: 19573310400020140038300

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO AL DE APELACIÓN CONTRA AUTO INTERLOCUTORIO 536, FECHADO EL DÍA 08 DE JUNIO DEL 2022 POR EL CUAL REVOCA LA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA.

CRISTIAN RICARDO CASTRO RUIZ, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.067.541, portador de la tarjeta profesional No. 349.403 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como sustituto del apoderado principal del condenado dentro del proceso de la referencia, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho, y estando dentro del término legal, presenté **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO AL DE APELACIÓN CONTRA AUTO INTERLOCUTORIO 536, FECHADO EL DÍA 08 DE JUNIO DEL 2022 POR EL CUAL REVOCA LA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA.**, bajo los siguientes términos:

I. CAPACIDAD PARA INTERPONER EL RECURSO

1. REQUISITOS DE LA VIABILIDAD DEL RECURSO FORMULADO

El Señor JUAN PABLO GONZÁLEZ, condenado en el proceso de la referencia, otorgó poder especial al abogado OSCAR ORLANDO PUENTES RÍOS, quien a su vez sustituyó poder en los mismo términos al profesional en derecho **CRISTIAN RICARDO CASTRO RUIZ** con la finalidad de ejercer su representación judicial dentro del proceso de la referencia, motivo por el cual en ejercicio del derecho de postulación y en aras de garantizar el derecho constitucional del debido proceso, me encuentro habilitado para interponer el presente recurso de reposición y en subsidio al de apelación.

2. INTERÉS PARA RECURRIR

La providencia objeto de reproche no solo es desproporcionada si no que atenta contra los preceptos constitucionales al derecho del debido proceso, derecho a la defensa, derecho a la familia, derecho al mínimo vital y al derecho al trabajo.

El juzgado de ejecución de penas y medidas de seguridad, considera que es viable revocarle el beneficio de prisión domiciliaria, al considerar que mi prohijado incumplió los compromisos derivados a la concecion del subrogado penal de prisión domiciliaria a la luz del artículo 38 y ss del código penal colombiano. Al respecto este profesional en derecho se permite hacer las siguientes precisiones a su despacho para efectos de que se sirva revocar la decisión que mediante el presente recurso atacó.

En primer lugar es importante indicar que si bien es cierto, y que como se aportó en informes elevados por el INPEC, donde indican si en verdad se presentó agresión al salir de su domicilio ubicado en la CALLE 129 A # 45 - 31, en el barrio prado veraniego en esta ciudad, aunque más de la prueba documental el condenado acepta haber salido de su domicilio pero lo justificó bajo gravedad de juramento que los desplazamientos los ha realizado por necesidad ya que ha estado de por medio y en peligro el derecho a la vida de su hijo recién nacido, de su compañera permanente y del estado de salud después de la grave fractura el cual que fue víctima mi prohijado lo que ponen en grave riesgo y conflicto los derechos fundamentales como lo es el de la vida, mínimo vital y a la salud.

En segundo lugar, mi cliente ha tenido múltiples intervenciones médicas y se adjunta copia de la epicrisis, constancia de las citas médicas, citas programadas para cirugía de extracción de dispositivo implantado en humero que ha tenido mi cliente, a quien en varias oportunidades le han reprogramado cirugía ya que el dolor que padece se incrementa con el paso de los días y no puede dormir y debe de estar medicado constantemente, no obstante se han aplazado por más de 5 cinco veces la cirugía donde ha debido desplazarse y asistiendo a múltiples terapias ortopédicas, el pasado 16 de abril del 2021 le realizaron intervención quirúrgica que consistió en la extracción del dispositivo metálico que tenía incorporado en el brazo. cabe la pena resaltar señora juez que desde la fecha de la cirugía mi cliente ha tenido que realizar más de 32 terapias de rehabilitación muscular donde ha tenido que estar movilizándolo al norte de la ciudad y otros sectores en búsqueda de los elementos ortopédicos que le ayudan a su rehabilitación muscular y de cierta forma le aporten a

controlar los dolores intensos que manifiesta sufrir, a pesar de que mi cliente constantemente vive medicando.

en tercer lugar y en atención a las obligaciones adquiridas como consecuencia del subrogado penal consagrado en el artículo 38 del código penal, es menester informar que se ha dado cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el despacho, y que en ningún momento ha sido intención incumplir, evadirse, fugarse, poner en riesgo a terceros o cualquier situación parecida sin una justa causa como sí lo es salvaguardar el derecho a la vida y proteger su estado de salud en cuanto a la recuperación total de su cirugía quirúrgica.

Ahora bien mi cliente ha traído a la vida a su hijo que hace parte del nuevo núcleo familiar que nació en enero del 2022, del cual ha tenido también que cumplir con sus obligaciones de padre de familia, esto es velar por la recuperación de su esposa ya que sufrió de preeclampsia y su vida y la de su primogénito estuvieron en alto riesgo de perder la vida, como también la compra de pañales, de medicamentos y de las demás objetos que requiere tanto el menor recién nacido como el de su compañera en lo que se denomina como licencia o dieta. en el cual la figura paterna ha sido clave e indispensable para garantizar la vida , salud y mínimo vital al menor.

También es de anotar que mi prohijado NO ha infringido normas penales ni de policía, su comportamiento ha sido ejemplar en aras de garantizar una resocialización retributiva efectiva y poder seguir gozando de los beneficios que le otorgó usted señora jueza en el marco de la ley penal vigente y más favorable.

Ahora bien, en la providencia judicial erróneamente el juzgado indica "EN LA FECHA MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO N°536 ESTE DESPACHO JUDICIAL RESOLVIO REVOCAR AL CONDENADO LA PRISIÓN DOMICILIARIA CONCEDIDA POR PARTE DEL JUZGADO FALLADOR, PARA QUE SU LUGAR TERMINE DE PURGAR LA PENA QUE LE FALTA DE 40 MESES Y 25 DÍAS DE PRISIÓN, EN SITIO DE RECLUSIÓN PENITENCIARIA.- ORDENAR LIBRAR LAS ÓRDENES DE CAPTURA EN SU CONTRA, PARA QUE CUMPLA CON EL RESTANTE DE LA PENA QUE LE FUE IMPUESTA, UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE AUTO

En cuarto lugar es de vital importancia definir y aclarar el cómputo de la pena teniendo en cuenta la redención aplicada y el cumplimiento físico y material de la pena interpuesta a mi cliente, la cual reposa en la ficha biográfica del condenado: Se evidencia que se encuentra privado de su libertad desde el día 08 de octubre del año 2014, Fue condenado a 116 meses, equivalente a 9 años y 8 meses de prisión, de lo cual se aplicó

Redención de 09 meses total de la pena concedida, así las cosas, es preciso señalar que, de los 116 meses de condena han pagado física y materialmente a la fecha de hoy 13 de junio del 2022, **92 meses y cinco 5 días**, lo que resulta entonces como pena pendiente de cumplir 15 meses, estos es el día 08 de Septiembre del año 2023, y no 48 meses y 25 días como se mencionó en el auto recurrido, Por tal motivo le asiste el interés jurídico a este abogado para oponerse a la decisión que aquí se recurre y alega.

3. OPORTUNIDAD DEL RECURSO

Los acápites atacados están contenidos en el auto de fecha 08 de junio de 2022, Atendiendo a las reglas técnicas de la eventualidad y la preclusión, el presente recurso se interpone dentro de los límites previstos por el legislador (art. 176, 177 y 178 del código de procedimiento penal) esto es "dentro de la ejecutoria del auto". En consecuencia, el término para interponer el presente recurso inicia el día 09 de Junio del 2022 y fenece el día 213 de junio del 2022, el cual quedará en efecto devolutivo a la luz del artículo 177 código de procedimiento penal colombiano.

4. PROCEDENCIA DEL RECURSO

El auto objeto de recurso es una providencia de carácter sustancial, circunstancia que la hace susceptible de ser recurrida tal y como lo establece el artículo 176, 177 y 178 del C.P.P (ley 906 2004)

II. IMPUGNACIÓN IMPUGNATICA

Sírvase señora Juez **REVOCAR** el proveído emitido el día 08 de junio del 2022, teniendo en cuenta que el despacho no ha podido analizar conjuntamente y profundamente los derechos constitucionales que se están poniendo en riesgo al dejar en firme y ordenar que TERMINE DE PURGAR LA PENA QUE LE FALTA, EN SITIO DE RECLUSIÓN PENITENCIARIA. lo que no solo atenta una injustificada revocatoria del beneficio si no que pone en grave riesgo el derecho a una vida digna, a construir una familia con el fin de garantizar los derechos fundamentales a su mejor hijo, quien solo cuenta con el apoyo del hoy condenado.

III. PROBLEMA JURÍDICO

En esta oportunidad se delimita el punto de discusión a determinar si son suficientes y se ajustan o no a derecho los argumentos presentados por el despacho al momento de negar la solicitud de nulidad ya que la secuestre nombrada jamás ha ostentado dicha calidad.

Debe el Despacho en esta oportunidad, determinar si la decisión adoptada por el A quo, de revocar al sentenciado, el beneficio de la prisión domiciliaria, por no cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 38 de la Ley 599 de 2000, fue acertada. Por tanto, y de acuerdo a las argumentaciones presentadas, se determinará si desconoció el derecho de proseguir bajo el sustituto de la prisión domiciliaria a JUAN PABLO GONZÁLEZ, al no haberse tenido en cuenta el conflicto de derechos constitucionales debatidos y la aplicación del principio de favorabilidad .

V. SUSTENTACIÓN DE LA APELACIÓN

De conformidad con las normas en comento y principio del debido proceso, respetuosamente me permito presentar al despacho los siguientes argumentos concretos frente a la providencia cuestionada:

Finalmente se tiene que mi cliente a pesar de que en reiteradas oportunidades ha manifestado al despacho, inclusive el cambio de domicilio como consecuencia de la conformación de su núcleo familiar, lo que denota un serio cumplimiento y atención a sus obligaciones, por lo que garantizar la vida a su hijo y proteger a su compañera no puede ser causal para revocar una medida de prisión domiciliaria que se ha ejecutado sin novedades ni intentos de fuga si no por el contrario siempre una comunicación asertiva y real con el juzgado de ejecución de penas.

para tales efectos reposa en el plenario la solicitud de cambio de domicilio el cual fue satisfactoriamente aprobado, como también la solicitud de libertad condicional la cual no fue resuelta ni estudiada, lo anterior teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos normativos estipulados en el artículo 64 del código penal colombiano, ya que el mismo no debe de interpretarse de manera exegética sino también verla de mera sistemática , para lo cual debemos acudir al criterio esbozado por la corte constitucional en las sentencias T-388 2013 Y T- 762 2015 QUE

ORDENARON superar el estado de cosas inconstitucional , es decir, la recurrente violación de los derechos a las personas privadas de su libertad en los centros carcelarios a nivel nacional criterio reiterado en tutela T - 197 2017, en dichas providencias la corte estimó que los mínimos que deben ser garantizados no se cumplen, como lo es, la resocialización, la infraestructura carcelaria, la necesidad de la pena, la alimentación al interior de los centros penitenciarios, el derecho a la salud, lo cual indica favorablemente en la superación del estado de las cosas inconstitucionales con el objetivo que se cumplan los estándares mínimos para que dicha política sea respetuosa se cumpla la cual debe ser gradual, verificable, preventiva, coherente.

de lo anterior surge claro que la juez debe ponderar las circunstancias específicas de cada caso y determinar si existe o no la necesidad en realidad de revocar la prisión domiciliaria a mi cliente y continuar con el tratamiento intramural, con el fin de propender por mitigar la situación de hacinamiento y la carencia de las mínimas garantías de reclusión , bajo estas circunstancias considero, el despacho debió ponderar dichos criterios constitucionales y no sólo conceder libertad condicional si no que garantizar una resocialización en su núcleo familiar, esto es revocar auto y permitir que continúe gozando de los beneficios otorgados por la ley con base a la ley penal vigente.

Por lo expuesto, se le solicita al despacho atender la pretensión impugnativa que motiva este escrito.

Del señor Juez,



CRISTIAN RICARDO CASTRO RUIZ
C.C. No. 1.019.067.541 de Bogota
T. P. No. 349.403 del C. S. de la J.
rcrastrorblawyers@gmail.com

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE
900959048

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICOS
FORMATO DESCRIPCION QUIRURGICA

Nº Historia Clínica: 1007439521

Nº Folio: 7

Fecha Folio: 16/04/2021 03:12:26 p.m.

Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: JUAN PABLO GONZALEZ
 Fecha Nacimiento: 23/febrero/1995 Edad Actual: 26 Años \ 1 Meses \ 21 Días
 Dirección: cll 82 95 d 49 int 311
 Procedencia: LOC. USME

Identificación: 1007439521 Sexo: Masculino
 Estado Civil: Soltero
 Teléfono: 3183723427
 Ocupación: GERENTES DE TALENTO HUMANO

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CAPITAL SALUD
 Plan Beneficios: EPS CAPITAL SALUD - PGP N°024 - 2020

Régimen: Regimen_Simplificado
 Nivel - Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 1

DATOS DEL INGRESO

Responsable: ROCIO GUERRERO
 Dirección Resp: cll 82 95 d 49 int 311
 Finalidad Consulta: No_Aplica
 Area Servicio: FO03I02 - HOSPITALIZACION ORTOPEDIA FONTIBON

Teléfono Resp: 3212331185
 Nº Ingreso: 4662730 Fecha: 16/04/2021 11:49:33 a.m.
 Causa Externa: Enfermedad_General
 Centro Atención FO03 - USS FONTIBON

Cama

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS:

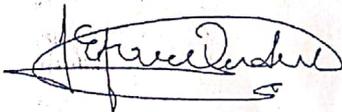
Servicio:	Código CUPS	Descripción	Cantidad:	Estado:
890380VC	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	1	Rutinario
Observaciones: CONTROL ORTOPEDIA EN CONSULTA EXTERNA CONTROL POP				

Total Ítems: 1

LISTADO DE DIAGNOSTICOS

CODIGO	DESCRIPCION	TIPO DIAGNOSTICO	PRINCIPAL	DE INGRESO	DE EGRESO
S423	FRACTURA DE LA DIAFISIS DEL HUMERO	Presuntivo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Todo paciente que asista al servicio de Oftalmología para consulta o procedimiento obligatoriamente debe venir acompañado



Profesional: AVENDANO LUENGAS EFRAIN ARTURO
 Registro profesional: 79577429
 Especialidad: ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGIA

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
OCCIDENTE ESE
900959048**

Fecha Actual : viernes, 16 abril 2021

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

SOLICITUD DE EXÁMENES

Historia Clínica: 1007439521

Nº Folio: 7 Fecha solicitud: 16/04/2021 03:12:26 p.m.

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: 1007439521 - JUAN PABLO GONZALEZ
 Fecha Nacimiento: 23/febrero/1995 Edad Actual: 26 Años \ 1 Meses \ 21 Días
 Dirección: cll 82 95 d 49 int 311
 Identificación: 1007439521 Sexo: Masculino
 Estado Civil: Soltero
 Teléfono: 3183723427

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: RS_120_2 - EPS CAPITAL SALUD - PGP N°024 - 2020
 Área de servicio: FO03102 - HOSPITALIZACION ORTOPEDIA FONTIBON
 Régimen: Regimen_Simplificado
 Centro Atención: FO03 - USS FONTIBON

INFORMACIÓN GESTACIONAL

Fecha de última Regla:

Edad Gestacional:

Cama:

LISTADO DE EXÁMENES						ÁREA SERVICIO:	003 - CAMBIAR ÁREA IMAGENOLOGIA
CODIGO	DESCRIPCION	OBSERVACIÓN	CANTIDAD	PREPARACION	ESTADO		
873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	RX DE HUMERO DERCHO AP Y LATERAL PARA TOMAR AMBULATORIO PROGRAMADO	1	0	Rutinario		

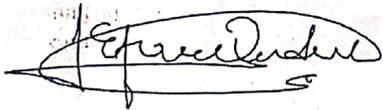
Total Ítems: 1

LISTADO DE DIAGNOSTICOS

CODIGO	DESCRIPCION	TIPO DIAGNOSTICO	PRINCIPAL	DE INGRESO	DE EGRESO
S423	FRACTURA DE LA DIAFISIS DEL HUMERO	Presuntivo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES:

RX DE HUMERO DERCHO AP Y LATERAL PARA TOMAR AMBULATORIO PROGRAMADO



AVENDANO LUENGAS EFRAIN ARTURO
 ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGIA
 Cedula de ciudadanía-79577429

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE
900959048

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

EPICRISIS N°131640

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha Documento: 16/abril/2021 03:16 p.m. Ingreso: 4662730
Fecha de Ingreso: 16/04/2021 11:49:33 a.m.
Información Paciente: JUAN PABLO GONZALEZ Tipo Paciente: Subsidiado Confirmado
Tipo Documento: Cédula Ciudadanía Número: 1007439521 Sexo: Masculino
E.P.S.: EPSS34 CAPITAL SALUD Edad: 26 Años \ 1 Meses \ 21 Días F. Nacimiento: 23/02/1995
Admitido Por: Egreso del Servicio:
Fecha de Ingreso 16/04/2021 11:49:33 a.m. Fecha de egreso 16/04/2021 03:16:08 p.m.

ESTANCIA		Egreso del Servicio:		
CAMA	AREA SERVICIO	FECHA INGRESO	FECHA EGRESO	DIAS

INFORMACIÓN DE LA EPICRISIS

TOTAL DIAS ESTANCIA

Servicio de Egreso Ninguna Fecha Egreso: 16/abril/2021 03:16 p.m. Estado Paciente: VIVO
Causa De Ingreso:

Cirugia Programada: NO
Motivo Consulta:
fractura de humero pop de fijador externo humero izquierdo
fractura de humero pop de fijador externo humero izquierdo

Enfermedad Actual:
OPP EXTRACCIÓN MATERIAL OSTEOITNSIS AMBULTAROI EN HUMERO.
Revisión del Sistema:

Antecedentes:
Tipo: Traumáticos Fecha: 16/07/2020 10:03 a.m.
Detalle: FRACTURA DE HUMERO IZQUIERDO POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO EN 2014, TUTOR EXTERNO EN LA ACTUALIDAD
Tipo: Médicos Fecha: 21/07/2020 02:56 p.m.
Detalle: NIEGA

Examen Físico:
Resultados e Interpretación de paraclínicos
Análisis y Justificación de la estancia:

Cirugia Limpia Sala 1 NO
Plan de Tratamiento
786201 EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUMERO
770200 SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUMERO SOD

Condiciones Salida:
Indicación Paciente:
Resultado Examen:
Estado Paciente Egreso

True

AVENDANO LUENGAS EFRAIN ARTURO

Justificación Muerte: VIVO

DIAGNÓSTICOS

TIPO DIAGNÓSTICO	CÓDIGO	NOMBRE
Ingreso/Relacionado	S423	FRACTURA DE LA DIAFISIS DEL HUMERO

SERVICIOS

CÓDIGO	NOMBRE
873121	873121 - RADIOGRAFIA DE HUMERO
890380	890380VC - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

MEDICAMENTOS

CÓDIGO	NOMBRE
MED294	CEFALEXINA 500 MG CAPSULA
MED020	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA
MED488	DICLOFENACO 50 MG TABLETA

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

NIT. 900959048

Call center: 2091480 opc. 8

Fecha Actual : viernes, 16 abril 2021

FORMULACION MEDICA EXTERNO

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

JUAN PABLO GONZALEZ

Edad 26 Años \ 1 Meses \ 21 Días
Telefono Movil 3183723427
Telefono Fijo 4860033

Folio 7
No. Historia **1007439521**
Ingreso **4662730**
Fecha Ingreso 16/04/2021 11:49:33 a.m.
Fecha prescripcion 16/04/2021 3:12 p.m.

Paciente
Identificacion **1007439521**
Centro- Atencion **USS FONTIBON**
Direccion **CARRERA 99 # 16I- 41**

Entidad **RS_120_2 - EPS CAPITAL SALUD - PGP N°024 - 2020**

Area de Servicio: **FO03I02 - HOSPITALIZACION ORTOPEdia FONTIBON**

No. Cama
Ubicacion Cama

Plan de Beneficios: **RS_120_2 - EPS CAPITAL SALUD - PGP N°024 - 2020**

Diagnostico Principal : S423 - FRACTURA DE LA DIAFISIS DEL HUMERO

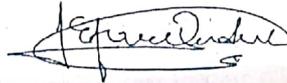
MEDICAMENTOS POS

Medicamento	Cantidad	Concentra.	Unidad	Via Admin.	Posologia	T.D. Dura.
MED294 CEFALEXINA 500 MG CAPSULA	(30) TREINTA	500MG	TABLETA	Oral	TOMAR UNA CADA 6 HORAS	<input checked="" type="checkbox"/> 0 d
MED020 ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	(40) CUARENTA	500 MG	TABLETA	Oral	TOMAR 2 TABLETS CADA 6 HORAS S EGUN DOLOR	<input checked="" type="checkbox"/> 0 d
MED488 DICLOFENACO 50 MG TABLETA	(10) DIEZ	50 MG	TABLETA	Oral	TOMAR UN A DADA 12 JHORAS SEI HAY DOLRO INTENSO	<input checked="" type="checkbox"/> 0 d

Total Items: 3

LISTADO DE DIAGNOSTICOS

CODIGO	DESCRIPCION	TIPO DIAGNOSTICO	PRINCIPAL	DE INGRESO	DE EGRESO
S423	FRACTURA DE LA DIAFISIS DEL HUMERO	Presuntivo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



AVENDANO LUENGAS EFRAIN ARTURO
ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGIA
Cedula de ciudadanía-79577429

horario de la farmacia ambulatoria: lunes a viernes de 7:30 am a 6:00 pm Jornada continua, sabados de 7:30 a.m a 1:00 p.m.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE
900959048

INDICACIÓN MEDICA

FORMATO DESCRIPCION QUIRURGICA

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

Historia Clínica: 1007439521

Nº Folio: 7

Fecha Folio: 16/04/2021 03:12:26 p.m.

Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: JUAN PABLO GONZALEZ
Fecha Nacimiento: 23/febrero/1995 Edad Actual: 26 Años \ 1 Meses \ 21 Días
Dirección: cll 82 95 d 49 int 311
Procedencia: LOC. USME

Identificación: 1007439521
Estado Civil: Soltero
Teléfono: 3183723427
Ocupación: GERENTES DE TALENTO HUMANO

Sexo: Masculino

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CAPITAL SALUD
Plan Beneficios: EPS CAPITAL SALUD - PGP N°024 - 2020

Régimen: Regimen_Simplificado
Nivel - Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 1

DATOS DEL INGRESO

Responsable: ROCIO GUERRERO
Dirección Resp: cll 82 95 d 49 int 311
Finalidad Consulta: No_Aplica
Area Servicio: FO03I02 - HOSPITALIZACION ORTOPEDIA FONTIBON

Teléfono Resp: 3212331185
Nº Ingreso: 4662730 Fecha: 16/04/2021 11:49:33 a.m.
Causa Externa: Enfermedad_General
Centro Atención FO03 - USS FONTIBON

INDICACIÓN MEDICA

Tipo Indicación: Salida_Consulta_Externa

Detalle: NO DESTAPAR HERIDA EN UNA SEMANA DESPUES CONTINAUR CURACIONES EN CASA
CONTORL ORTOPEDIA AMBULATORIO EN CONSULTA EXTERNA

Profesional: AVENDANO LUENGAS EFRAIN ARTURO
Registro profesional: 79577429
Especialidad: ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGIA

79577429

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

900959048

Fecha Actual : viernes, 16 abril 2021

REGISTRO DE SERVICIOS

Página 1/2

No. 00000000955971

Fecha : 16 abr. 2021 05:45 p. m.

Paciente 1007439521 JUAN PABLO GONZALEZ Tipo Sub subsidiado
 Entidad EPSS34 CAPITAL SALUD NIT 900298372
 Dirección CL 77 A N 12 A - 35 Teléfono 3265410 ext 3210
 Plan RS_120_2 EPS CAPITAL SALUD - PGP N°024 - 2020 Edad 26 Años \ 1 Meses \ 21 Días
 Estrato 5 SUBSIDIADO NIVEL 1 Fecha de Nacimiento: 23/02/1995
 Centro FO03 USS FONTIBON Sexo Masculino
 Empresa Ingreso 4662730
 Fec Egreso 16 abr. 2021 05:28 p. m. Fec Ingreso 16 abr. 2021 11:49 a. m.
 Usuario 52186821 - MAGDA NELLY MUÑOZ GONZALEZ

CÓDIGO	NOMBRE	CANT	VR UNIT	AJUSTE	VR PAC	VR ENT
PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS QUIRURGICOS						
770200	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUMERO SOD	1,00	1.085.100,00	\$ 0,00	\$ 0,00	1.085.100,00
39006	CIRUJANO GRUPO 8	1,00	\$ 237.100,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 237.100,00
39106	ANESTESIOLOGO GRUPO 08	1,00	\$ 140.100,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 140.100,00
39119	AYUDANTIA QUIRURGICA GRUPO 08	1,00	\$ 62.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 62.200,00
39210	SALAS GRUPO 08	1,00	\$ 420.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 420.400,00
39303	MATERIALES GRUPOS 07 - 08 - 09	1,00	\$ 225.300,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 225.300,00
786201	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUMERO	1,00	\$ 110.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 110.000,00
39003	CIRUJANO GRUPO 5	1,00	\$ 66.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 66.500,00
39103	ANESTESIOLOGO GRUPO 05	1,00	\$ 43.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 43.500,00
39207	SALAS GRUPO 05	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
39302	MATERIALES GRUPOS 04 - 05 - 06	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
MATERIALES E INSUMOS						
DM074	AGUJA PARA BLOQUEO DE NERVIO No. 22G X 50MM USO CON NEUROESTIMULADOR	1,00	\$ 39.762,00	-\$ 39.762,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DM175	BOLSA DESECHABLE DE SUCCION SOLIDIFICANTE 2.5 a 3.0 LTS	1,00	\$ 8.000,00	-\$ 8.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DM1921	GASA PRECORTADA DE 7.5 X 7.5 SOBRE X 5 UNDS	10,00	\$ 60,00	-\$ 600,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DM220	CANULA NASAL ADULTO	2,00	\$ 830,00	-\$ 1.660,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DM298	CATETER INTRAVENOSO RADIOPACO CON ACTIVACION MANUAL NO 18G X 1 1/4	1,00	\$ 1.677,00	-\$ 1.677,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DM365	CAUCHO PARA SUCCION EN PVC SILICONIZADO X 3 MTS Y 6.4 MM METRO ESTERIL	1,00	\$ 2.645,00	-\$ 2.645,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DM434	ELECTRODO DESECHABLE PARA ADULTO	6,00	\$ 198,00	-\$ 1.188,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DM454	EQUIPO DE MACROGOTEO S/A	2,00	\$ 659,00	-\$ 1.318,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DM481	EXTENSION ANESTESIA ADULTO	2,00	\$ 524,00	-\$ 1.048,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DM555	HOJA DE BISTURI No. 15	1,00	\$ 268,00	-\$ 268,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DM561	HUMIDIFICADOR DESECHABLE	1,00	\$ 3.182,00	-\$ 3.182,00	\$ 0,00	\$ 0,00



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

900959048

Fecha Actual : viernes, 16 abril 2021

REGISTRO DE SERVICIOS

Página 2/2

No. 00000000955971

Fecha : 16 abr. 2021 05:45 p. m.

Paciente 1007439521 JUAN PABLO GONZALEZ
 Entidad EPSS34 CAPITAL SALUD
 Dirección CL 77 A N 12 A - 35
 Plan RS_120_2 EPS CAPITAL SALUD - PGP N°024 - 2020
 Estrato 5 SUBSIDIADO NIVEL 1

Tipo Sub subsidiado
 NIT 900298372
 Teléfono 3265410 ext 3210
 Edad 26 Años \ 1 Meses \ 21 Días
 Fecha de Nacimiento: 23/02/1995

Centro FO03 USS FONTIBON
 Empresa

Ingreso 4662730
 Fec Ingreso 16 abr. 2021 11:49 a. m.

Fec Egreso 16 abr. 2021 05:28 p. m.

Usuario 52186821 - MAGDA NELLY MUÑOZ GONZALEZ

CÓDIGO	NOMBRE	CANT	VR UNIT	AJUSTE	VR PAC	VR ENT
DM618	JERINGA DESECHABLE 10 CC UNIDAD	5,00	\$ 189,00	-\$ 945,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DM619	JERINGA DESECHABLE 20 CC UNIDAD	1,00	\$ 210,00	-\$ 210,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DM621	JERINGA DESECHABLE 5 CC UNIDAD	5,00	\$ 125,00	-\$ 625,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DM676	LLAVE 3 VIAS	1,00	\$ 560,00	-\$ 560,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DM710	MASCARA ANESTESIA No 5	1,00	\$ 2.960,00	-\$ 2.960,00	\$ 0,00	\$ 0,00
MEDICAMENTOS POS						
MED1050	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 2% * 10 ML SOLUCION INYECTABLE	2,00	\$ 851,00	-\$ 1.702,00	\$ 0,00	\$ 0,00
MED489	DICLOFENACO 75MG/3ML IV/IM SOLUCION INYECTABLE	1,00	\$ 288,00	-\$ 288,00	\$ 0,00	\$ 0,00

VALOR SUBTOTAL DE SERVICIOS PRESTADOS	\$ 1.195.100,00
VALOR CUOTA DE RECUPERACION	\$ 0,00
VALOR ANTICIPO	\$ 0,00
CUOTA RECUPERACION RESPONSABILIDAD DEL USUARIO	\$ 0,00
VALOR IVA	\$ 0,00
VALOR DESCUENTO	\$ 0,00
VALOR FRANQUICIA	\$ 0,00
VALOR TOTAL ORDEN DE SERVICIO	\$ 1.195.100,00

TOTAL: UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIEEN PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

RECIBO DE CAJA :	VALOR RECIBO DE CAJA :	REVISOR
FIRMA RESPONSABLE	FIRMA Y HUELLA PACIENTE	

LISTADO DE PROGRAMACIONES DE CIRUGÍAS

PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍA: 00000000000000045183

Fecha y hora: domingo, 14 de marzo de 2021 9:00 a. m. Estado: Anulada Clase: Programada

Ingreso: Plan de Beneficios: -

Paciente: Cédula_Ciudadanía - 1007439521 - JUAN PABLO GONZALEZ

Sala: SCX01F - SALA DE CIRUGIA 01 FONTIBON

PROCEDIMIENTO: 770200 - SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUMERO SOD

PROCEDIMIENTO: 786201 - EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUMERO

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE
900959048

Fecha actual: lunes, 05 abril 2021

Página 1/17

LISTADO DE PROGRAMACIONES DE CIRUGÍAS

PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍA: 0000000000000040495

Fecha y hora: lunes, 21 de diciembre de 2020 2:00 p. m. Estado: Anulada Clase: Programada

Ingreso: Plan de Beneficios: -

Paciente: Cédula_Ciudadanía - 1007439521 - JUAN PABLO GONZALEZ

Sala: SCX01F - SALA DE CIRUGIA 01 FONTIBON

PROCEDIMIENTO: 770200 - SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUMERO SOD

PROCEDIMIENTO: 786201 - EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUMERO

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE
900959048

Fecha actual: lunes, 05 abr

Página

LISTADO DE PROGRAMACIONES DE CIRUGÍAS

PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍA: 00000000000000042507

Fecha y hora: lunes, 28 de diciembre de 2020 3:00 p. m. Estado: Anulada Clase: Programada
Ingreso: Plan de Beneficios: -
Paciente: Cédula_Ciudadanía - 1007439521 - JUAN PABLO GONZALEZ
Sala: SCX01F - SALA DE CIRUGIA 01 FONTIBON

PROCEDIMIENTO: 770200 - SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUMERO SOD

PROCEDIMIENTO: 786201 - EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUMERO

LISTADO DE PROGRAMACIONES DE CIRUGÍAS

PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍA: 0000000000000042026

Fecha y hora: sábado, 19 de diciembre de 2020 3:00 p. m. Estado: Anulada Clase: Programada

Ingreso: Plan de Beneficios: -

Paciente: Cédula_Ciudadanía - 1007439521 - JUAN PABLO GONZALEZ

Sala: SCX01F - SALA DE CIRUGIA 01 FONTIBON

PROCEDIMIENTO: 770200 - SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUMERO SOD

PROCEDIMIENTO: 786201 - EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUMERO



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

900959048

Fecha Actual : miércoles, 02 diciembre 2020

REGISTRO DE SERVICIOS

Página 1/1

No. 0000000321965

Fecha : 02 dic. 2020 11:04 a. m.

Paciente 1007439521	JUAN PABLO GONZALEZ	Tipo Subsubsidado
Entidad EPSS34	CAPITAL SALUD	NIT 900298372
Dirección CL 77 A N 12 A - 35		Teléfono 3265410 ext 3210
Plan RS_120_2	EPS CAPITAL SALUD - PGP N°024 - 2020	Edad 25 Años \ 9 Meses \ 7 Días
Estrato 1	SISBEN NIVEL 1	Fecha de Nacimiento: 23/02/1995
		Sexo Masculino
Centro KE10	USS OCCIDENTE DE KENNEDY	Ingreso 4015049
Empresa		Fec Ingreso 02 dic. 2020 11:03 a. m.
Fec Egreso 02 dic. 2020 11:03 a. m:	Usuario 1022365473 - GERALDINE ASTRID MONSALVE BOCANEGRA	

CÓDIGO	NOMBRE	CANT	VR UNIT	AJUSTE	VR PAC	VR ENT
--------	--------	------	---------	--------	--------	--------

CONSULTAS

890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA Médico : 1015410707 - JOHN JAIRO OSORIO MEJIA	1,00	\$ 38.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 38.000,00
--------	---	------	--------------	---------	---------	--------------

VALOR SUBTOTAL DE SERVICIOS PRESTADOS	\$ 38.000,00
VALOR CUOTA DE RECUPERACION	\$ 0,00
VALOR ANTICIPO	\$ 0,00
CUOTA RECUPERACION RESPONSABILIDAD DEL USUARIO	\$ 0,00
VALOR IVA	\$ 0,00
VALOR DESCUENTO	\$ 0,00
VALOR FRANQUICIA	\$ 0,00
VALOR TOTAL ORDEN DE SERVICIO	\$ 0,00
TOTAL: CERO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.	

RECIBO DE CAJA :	VALOR RECIBO DE CAJA :
FIRMA RESPONSABLE	FIRMA Y HUELLA PACIENTE
	REVISOR

NOTARIA

40

**DECLARACION JURAMENTADA
CON FINES EXTRAPROCESALES**

N° 1270.

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

VICTORIA C. SAAVEDRA S.

NOTARIA

DECRETO 1557 DE 1989

ARTICULO 188 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Bogotá, Distrito Capital, 12 de marzo de 2021, ante mí, **ELIZABETH DIAZ MARTINEZ**, Notaria Cuarenta (40) Encargada del **Círculo de Bogotá D.C.**, compareció: **ROCIO DEL MAR GUERRERO DIAZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **1.019.033.673** expedida en Bogotá D.C. y manifestó: **PRIMERO:** Me llamo como queda escrito, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada y residente en la Calle 129 A No. 45 – 31, Bogotá D.C., Bogotá, D.C. – Colombia. Rindo esta declaración bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, a petición propia y bajo mi entera responsabilidad **DECLARO QUE:** En calidad de compañera permanente del señor **JUAN PABLO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.007.439.521**, manifiesto que estuve hospitalizada y se me practicó una cirugía inmediata, toda vez que mi estado de gestación se dificultó, situación que conllevó a que perdiéramos a nuestro hijo. Debido a lo anterior, mi compañero permanente **JUAN PABLO GONZALEZ** estuvo en todo tiempo acompañándome y pendiente de mi estado de salud, ya que no cuento con el apoyo de ninguna otra persona. Declaro que mi compañero permanente **JUAN PABLO GONZALEZ** tiene programada una cirugía del brazo el 21 de marzo de 2021 en el Hospital de Fontibón de acuerdo a la llamada de la EPS. – La declarante leyó la totalidad de su declaración, la aprobó y la firmó. En consecuencia, La Notaria da fe de lo expuesto y firma conjuntamente. Se entrega la presente Declaración al interesado, en original y a su costa. Derechos Notariales: Declaración \$13.800 IVA \$2.622 total \$16.422 **NO SE IMPRIMEN HUELLAS DACTILARES (CIR.0018-10/03/2020 DE GOBIERNO NACIONAL, RES.385-12/03/2020 MIN. DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, CIR.308-13/03/2020, INST. ADM.04-16/03/2020 Y RES. 2948-18/03/2020 DE SNR).**

DESTINO: TRÁMITES JUDICIALES. -

Declarantes:

ROCIO DEL MAR GUERRERO DIAZ

C.C. N°:

TELEFONO:

DIRECCION

ELIZABETH DIAZ MARTINEZ

NOTARIA CUARENTA (40) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ELABORADO POR: MAR JARDINEZ

JUEZ CATORCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA D.C

Dra. SOFIA DEL PILAR BARRERA MORA.

E. S. D.

DELITO: FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE ILEGAL DE ARMAS

CONDENADO: JUAN PABLO GONZALEZ

RADICADO: 19573310400020140038300

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO AL DE APELACIÓN CONTRA AUTO INTERLOCUTORIO 536, FECHADO EL DÍA 08 DE JUNIO DEL 2022, NOTIFICADO EL DÍA 22 DE JULIO DEL AÑO 2022 POR EL CUAL REVOCA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA.

CRISTIAN RICARDO CASTRO RUIZ, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.067.541, portador de la tarjeta profesional No. 349.403 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como sustituto del apoderado principal del condenado dentro del proceso de la referencia, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho, y estando dentro del término legal, presentó **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO AL DE APELACIÓN CONTRA AUTO INTERLOCUTORIO 536, FECHADO EL DÍA 08 DE JUNIO DEL 2022 POR EL CUAL REVOCA LA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA.**, bajo los siguientes términos:

I. CAPACIDAD PARA INTERPONER EL RECURSO

1. REQUISITOS DE LA VIABILIDAD DEL RECURSO FORMULADO

El Señor JUAN PABLO GONZÁLEZ, condenado en el proceso de la referencia, otorgó poder especial al abogado OSCAR ORLANDO PUENTES RÍOS, quien a su vez sustituyó poder en los mismo términos al profesional en derecho **CRISTIAN RICARDO CASTRO RUIZ** con la finalidad de ejercer su representación judicial dentro del proceso de la referencia, motivo por el cual en ejercicio del derecho de postulación y en aras de garantizar el derecho constitucional del debido proceso, me encuentro habilitado para interponer el presente recurso de reposición y en subsidio al de apelación.

2. INTERÉS PARA RECURRIR

La providencia objeto de reproche no solo es desproporcionada si no que atenta contra los preceptos constitucionales como lo son derecho a la vida, derecho a la familia, derecho al mínimo vital, derecho al trabajo, derecho a un debido proceso y a una defensa, De igual forma se aprecia que el despacho tampoco realizó el examen y estudio exhaustivo, respecto a cómo se dieron los presuntos incumplimientos al subrogado penal. generando así una confrontación y conflicto de derechos fundamentales y de carácter constitucional junto con lo establecido por el legislador en el inciso 3 del artículo 38 del código penal.

Así mismo dentro de todo el exordio argumentativo del despacho se evidencia que no se dio un amplio alcance en conjunto y armónico con los fines de la pena como lo es la reinserción social y protección al condenado, prevención general y retribución justa, resultando así, que el despacho brinda prelación a lo establecido en la norma sustancial y procesal penal , sin tener a un lado el riesgo de los derechos fundamentales enfrentados en dicha decisión.

El juzgado de ejecución de penas y medidas de seguridad, considera que es viable revocarle el beneficio de prisión domiciliaria, al considerar que mi prohijado incumplió los compromisos derivados a la concecion del subrogado penal de prisión domiciliaria a la luz del artículo 38 y ss del código penal colombiano. Al respecto este profesional en derecho se permite hacer las siguientes precisiones a su despacho para efectos de que se sirva revocar la decisión que mediante el presente recurso atacó.

En primer lugar es importante indicar que si bien es cierto, y que como se aportó en informes elevados por el INPEC, donde indican si en verdad se presentó agresión al salir de su domicilio ubicado en la CALLE 129 A # 45 - 31, en el barrio prado veraniego en esta ciudad, aunque más de la prueba documental el condenado acepta haber salido de su domicilio pero lo justificó bajo gravedad de juramento que los desplazamientos los ha realizado por necesidad ya que ha estado de por medio y en peligro el derecho a la vida de su hijo recién nacido, de su compañera permanente y del estado de salud después de la grave fractura el cual que fue víctima mi prohijado lo que ponen en grave riesgo y conflicto los derechos fundamentales como lo es el de la vida, mínimo vital y a la salud.

En segundo lugar, mi cliente ha tenido múltiples intervenciones médicas y se adjunta copia de la epicrisis, constancia de las citas médicas, citas programadas para cirugía de extracción de dispositivo implantado en

humero que ha tenido mi cliente, a quien en varias oportunidades le han reprogramado cirugía ya que el dolor que padece se incrementa con el paso de los días y no puede dormir y debe de estar medicado constantemente, no obstante se han aplazado por más de 5 cinco veces la cirugía donde ha debido desplazarse y asistiendo a múltiples terapias ortopédicas, el pasado 16 de abril del 2021 le realizaron intervención quirúrgica que consistió en la extracción del dispositivo metálico que tenía incorporado en el brazo. cabe la pena resaltar señora juez que desde la fecha de la cirugía mi cliente ha tenido que realizar más de 32 terapias de rehabilitación muscular donde ha tenido que estar movilizándolo al norte de la ciudad y otros sectores en búsqueda de los elementos ortopédicos que le ayudan a su rehabilitación muscular y de cierta forma le aporten a controlar los dolores intensos que manifiesta sufrir, a pesar de que mi cliente constantemente vive medicando.

en tercer lugar y en atención a las obligaciones adquiridas como consecuencia del subrogado penal consagrado en el artículo 38 del código penal, es menester informar que se ha dado cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el despacho, y que en ningún momento ha sido intención incumplir, evadirse, fugarse, poner en riesgo a terceros o cualquier situación parecida sin una justa causa como sí lo es salvaguardar el derecho a la vida y proteger su estado de salud en cuanto a la recuperación total de su cirugía quirúrgica.

Ahora bien mi cliente ha traído a la vida a su hijo que hace parte del nuevo núcleo familiar que nació en enero del 2022, del cual ha tenido también que cumplir con sus obligaciones de padre de familia, esto es velar por la recuperación de su esposa ya que sufrió de preeclampsia y su vida y la de su primogénito estuvieron en alto riesgo de perder la vida, como también la compra de pañales, de medicamentos y de las demás objetos que requiere tanto el menor recién nacido como el de su compañera en lo que se denomina como licencia o dieta. en el cual la figura paterna ha sido clave e indispensable para garantizar la vida , salud y mínimo vital al menor.

También es de anotar que mi prohijado NO ha infringido normas penales ni de policía, su comportamiento ha sido ejemplar en aras de garantizar una resocialización retributiva efectiva y poder seguir gozando de los beneficios que le otorgó usted señora jueza en el marco de la ley penal vigente y más favorable.

Ahora bien, en la providencia judicial erróneamente el juzgado indica "EN LA FECHA MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO N°536 ESTE DESPACHO JUDICIAL

RESOLVIO REVOCAR AL CONDENADO LA PRISIÓN DOMICILIARIA CONCEDIDA POR PARTE DEL JUZGADO FALLADOR, PARA QUE SU LUGAR TERMINE DE PURGAR LA PENA QUE LE FALTA DE 40 MESES Y 25 DÍAS DE PRISIÓN, EN SITIO DE RECLUSIÓN PENITENCIARIA.- ORDENAR LIBRAR LAS ÓRDENES DE CAPTURA EN SU CONTRA, PARA QUE CUMPLA CON EL RESTANTE DE LA PENA QUE LE FUE IMPUESTA, UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE AUTO

En cuarto lugar es de vital importancia definir y aclarar el cómputo de la pena teniendo en cuenta la redención aplicada y el cumplimiento físico y material de la pena interpuesta a mi cliente, la cual reposa en la ficha biográfica del condenado: Se evidencia que se encuentra privado de su libertad desde el día 08 de octubre del año 2014, Fue condenado a 116 meses, equivalente a 9 años y 8 meses de prisión, de lo cual se aplicó Redención de 358 días total de la pena concedida, 11 meses y 25 días, así las cosas, es preciso señalar que, de los 116 meses de condena han pagado física y materialmente a la fecha de hoy 13 de junio del 2022, **92 meses y cinco 5 días**, lo que resulta entonces como pena pendiente de cumplir 15 meses, esto es, hasta el día 08 de Septiembre del año 2023, y no 40 meses y 25 días como se mencionó en el auto recurrido, ya que el despacho no esta teniendo en cuenta el tiempo desde que se otorgo el subrogado penal hasta la presente fecha de revocatoria de la misma, Por tal motivo le asiste el interés jurídico a este abogado para oponerse a la decisión que aquí se recurre y apela.

Finalmente el despacho presuntamente y por error humano de caligrafía, menciona que la revocatoria de la medida va dirigida al condenado señor BRAYAN CAMILO ÁLVAREZ ESTRELLA, del cual se solicita al despacho realizar las respectivas aclaraciones de saber si el auto notificado hace alusión a la revocatoria de mi prohijado GONZÁLEZ o si se trata realmente del procesado BRAYAN CAMILO ALVAREZ ESTRELLA, tal y como en varios puntos del auto se menciona

3. OPORTUNIDAD DEL RECURSO

Los acápite atacados están contenidos en el auto de fecha 08 de junio de 2022, Atendiendo a las reglas técnicas de la eventualidad y la preclusión, el presente recurso se interpone dentro de los límites previstos por el legislador (art. 176, 177 y 178 del código de procedimiento penal) esto es "dentro de la ejecutoria del auto". En consecuencia, el término para interponer el presente recurso inicia el día 22 de Julio del 2022 y fenece el

día 27 de julio del 2022, el cual quedará en efecto devolutivo a la luz del artículo 177 código de procedimiento penal colombiano.

4. PROCEDENCIA DEL RECURSO

El auto objeto de recurso es una providencia de carácter sustancial, circunstancia que la hace susceptible de ser recurrida tal y como lo establece el artículo 176, 177 y 178 del C.P.P (ley 906 2004)

II. IMPUGNACIÓN IMPUGNATICA

Sírvase señora Juez **REVOCAR** el proveído emitido el día 08 de junio del 2022, notificado por estado el día 22 de Julio de 2022, teniendo en cuenta que el despacho no ha podido analizar conjuntamente y profundamente los derechos constitucionales que se están poniendo en riesgo al dejar en firme y ordenar que **TERMINE DE PURGAR LA PENA QUE LE FALTA, EN SITIO DE RECLUSIÓN PENITENCIARIA.** lo que no solo denota una injustificada revocatoria del beneficio si no que pone en grave riesgo el derecho a una vida digna, a construir una familia con el fin de garantizar los derechos fundamentales a su mejor hijo, quien solo cuenta con el apoyo del hoy condenado.

III. PROBLEMA JURÍDICO

Conflicto de normas de carácter constitucional y normas sustanciales y de procedimiento: En esta oportunidad se delimita el punto de discusión a determinar si son suficientes y se ajustan o no a derecho los argumentos presentados por el despacho al momento de negar la solicitud de nulidad ya que la secuestre nombrada jamás ha ostentado dicha calidad.

Debe el Despacho en esta oportunidad, determinar si la decisión adoptada por el A quo, de revocar al sentenciado, el beneficio de la prisión domiciliaria, por no cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 38 de la Ley 599 de 2000, fue acertada. Por tanto, y de acuerdo a las argumentaciones presentadas, se determinará si desconoció el derecho de proseguir bajo el sustituto de la prisión domiciliaria a JUAN PABLO GONZÁLEZ, al no haberse tenido en cuenta el conflicto de derechos constitucionales debatidos y la aplicación del principio de favorabilidad .

V. SUSTENTACIÓN DE LA APELACIÓN

De conformidad con las normas en comento y principio del debido proceso, respetuosamente me permito presentar al despacho los siguientes argumentos concretos frente a la providencia cuestionada:

Finalmente se tiene que mi cliente a pesar de que en reiteradas oportunidades ha manifestado al despacho, inclusive el cambio de domicilio como consecuencia de la conformación de su núcleo familiar, lo que denota un serio cumplimiento y atención a sus obligaciones, por lo que garantizar la vida a su hijo y proteger a su compañera no puede ser causal para revocar una medida de prisión domiciliaria que se ha ejecutado sin novedades ni intentos de fuga si no por el contrario siempre una comunicación asertiva y real con el juzgado de ejecución de penas.

para tales efectos reposa en el plenario la solicitud de cambio de domicilio el cual fue satisfactoriamente aprobado, como también la solicitud de libertad condicional la cual no fue resuelta ni estudiada, lo anterior teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos normativos estipulados en el artículo 64 del código penal colombiano, ya que el mismo no debe de interpretarse de manera exegética sino también verla de mera sistemática , para lo cual debemos acudir al criterio esbozado por la corte constitucional en las sentencias T-388 2013 Y T- 762 2015 QUE ORDENARON superar el estado de cosas inconstitucional , es decir, la recurrente violacion de los derechos a las personas privadas de su libertad en los centros carcelarios a nivel nacional criterio reiterado en tutela T - 197 2017, en dichas providencias la corte estimó que los mínimos que deben ser garantizados no se cumplen, como lo es, la resocialización, la infraestructura carcelaria, la necesidad de la pena, la alimentacion al interior de los centros penitenciarios, el derecho a la salud, lo cual indica favorablemente en la superacion del estado de las cosas inconstitucionales con el objetivo que se cumplan los estandares minimos para que dicha politica sea respuestuosa se cumpla la cual debe ser gradual, verificable, preventiva, coherente y que la misma sea garantizada por el juez de ejecucion de pena.

de lo anterior surge claro que la juez debe de ponderar las circunstancias específicas de cada caso y determinar si existe o no la necesidad en realidad de revocar la prisión domiciliaria a mi cliente y continuar con el tratamiento intramural, con el fin de propender por mitigar la situación de hacinamiento y la carencia de las minimas garantias de reclusión ,

bajo estas circunstancias considero, el despacho debió ponderar dichos criterios constitucionales y no sólo conceder libertad condicional si no que garantizar una resocialización en su núcleo familiar, esto es revocar auto y permitir que continúe gozando de los beneficios otorgados por la ley penal vigente.

En caso de confirmar el auto recurrido, solicitó al despacho respetuosamente remitir al superior jerárquico, esto es a reparto del TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA PENAL, en efecto previsto por el legislador para que se dé trámite al recurso de alzada y proceder a sustentar el mismo en el término de ley.

Por lo expuesto, se le solicita al despacho atender la pretensión impugnativa que motiva este escrito

Del señor Juez,



CRISTIAN RICARDO CASTRO RUIZ
C.C. No. 1.019.067.541 de Bogota
T. P. No. 349.403 del C. S. de la J.
crcastrorblawyers@gmail.com

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE
900959048

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICOS
FORMATO DESCRIPCION QUIRURGICA

Nº Historia Clínica: 1007439521

Nº Folio: 7

Fecha Folio: 16/04/2021 03:12:26 p.m.

Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: JUAN PABLO GONZALEZ
 Fecha Nacimiento: 23/febrero/1995 Edad Actual: 26 Años \ 1 Meses \ 21 Días
 Dirección: cll 82 95 d 49 int 311
 Procedencia: LOC. USME

Identificación: 1007439521 Sexo: Masculino
 Estado Civil: Soltero
 Teléfono: 3183723427
 Ocupación: GERENTES DE TALENTO HUMANO

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CAPITAL SALUD
 Plan Beneficios: EPS CAPITAL SALUD - PGP N°024 - 2020

Régimen: Regimen_Simplificado
 Nivel - Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 1

DATOS DEL INGRESO

Responsable: ROCIO GUERRERO
 Dirección Resp: cll 82 95 d 49 int 311
 Finalidad Consulta: No_Aplica
 Area Servicio: FO03I02 - HOSPITALIZACION ORTOPEDIA FONTIBON

Teléfono Resp: 3212331185
 Nº Ingreso: 4662730 Fecha: 16/04/2021 11:49:33 a.m.
 Causa Externa: Enfermedad_General
 Centro Atención FO03 - USS FONTIBON

Cama LISTADO DE PROCEDIMIENTOS:

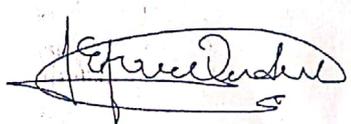
Servicio:	Código CUPS	Descripción	Cantidad:	Estado:
890380VC	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	1	Rutinario
Observaciones: CONTROL ORTOPEDIA EN CONSULTA EXTERNA CONTROL POP				

Total Ítems: 1

LISTADO DE DIAGNOSTICOS

CODIGO	DESCRIPCION	TIPO DIAGNOSTICO	PRINCIPAL	DE INGRESO	DE EGRESO
S423	FRACTURA DE LA DIAFISIS DEL HUMERO	Presuntivo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Todo paciente que asista al servicio de Oftalmología para consulta o procedimiento obligatoriamente debe venir acompañado



Profesional: AVENDANO LUENGAS EFRAIN ARTURO
 Registro profesional: 79577429
 Especialidad: ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGIA

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
OCCIDENTE ESE
900959048**

Fecha Actual : viernes, 16 abril 2021

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

SOLICITUD DE EXÁMENES

Historia Clínica: 1007439521

Nº Folio: 7 Fecha solicitud: 16/04/2021 03:12:26 p.m.

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: 1007439521 - JUAN PABLO GONZALEZ
 Fecha Nacimiento: 23/febrero/1995 Edad Actual: 26 Años \ 1 Meses \ 21 Días
 Dirección: cll 82 95 d 49 int 311
 Identificación: 1007439521 Sexo: Masculino
 Estado Civil: Soltero
 Teléfono: 3183723427

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: RS_120_2 - EPS CAPITAL SALUD - PGP N°024 - 2020
 Area de servicio: FO03102 - HOSPITALIZACION ORTOPEDIA FONTIBON
 Régimen: Regimen_Simplificado
 Centro Atención: FO03 - USS FONTIBON

INFORMACIÓN GESTACIONAL

Fecha de última Regla:

Edad Gestacional:

Cama:

LISTADO DE EXÁMENES						ÁREA SERVICIO:	003 - CAMBIAR ÁREA IMAGENOLOGIA
CODIGO	DESCRIPCION	OBSERVACIÓN	CANTIDAD	PREPARACION	ESTADO		
873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	RX DE HUMERO DERCHO AP Y LATERAL PARA TOMAR AMBULATORIO PROGRAMADO	1	0	Rutinario		

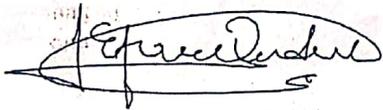
Total Ítems: 1

LISTADO DE DIAGNOSTICOS

CODIGO	DESCRIPCION	TIPO DIAGNOSTICO	PRINCIPAL	DE INGRESO	DE EGRESO
S423	FRACTURA DE LA DIAFISIS DEL HUMERO	Presuntivo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES:

RX DE HUMERO DERCHO AP Y LATERAL PARA TOMAR AMBULATORIO PROGRAMADO



AVENDANO LUENGAS EFRAIN ARTURO
 ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGIA
 Cedula de ciudadanía-79577429

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE
900959048

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

EPICRISIS N°131640

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha Documento: 16/abril/2021 03:16 p.m. Ingreso: 4662730

Fecha de Ingreso: 16/04/2021 11:49:33 a.m.

Paciente: JUAN PABLO GONZALEZ

Tipo Paciente: Subsidiado

Confirmado

Tipo Documento: Cédula Ciudadanía

Número: 1007439521

Edad: 26 Años \ 1 Meses \ 21 Días

Sexo: Masculino

E.P.S.: EPSS34

CAPITAL SALUD

F. Nacimiento: 23/02/1995

Admitido Por:

Egreso del Servicio:

Fecha de Ingreso 16/04/2021 11:49:33 a.m.

Fecha de egreso 16/04/2021 03:16:08 p.m.

ESTANCIA		Egreso del Servicio:		
CAMA	AREA SERVICIO	FECHA INGRESO	FECHA EGRESO	DIAS

INFORMACIÓN DE LA EPICRISIS

TOTAL DIAS ESTANCIA

Servicio de Egreso Ninguna

Fecha Egreso: 16/abril/2021 03:16 p.m. Estado Paciente: VIVO

Cirugia Programada

Causa De Ingreso:

Motivo Consulta:

fractura de humero pop de fijador externo humero izquierdo
fractura de humero pop de fijador externo humero izquierdo

Enfermedad Actual:

OPP EXTRRACION MATERIAL OSTESOITNSIS AMBULTAROI EN HUMERO .

Revisión del Sistema:

Antecedentes:

Tipo: Traumáticos Fecha: 16/07/2020 10:03 a.m.
Detalle: FRACTURA DE HUMERO IZQUIERDO POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO EN 2014, TUTOR EXTERNO EN LA ACTUALIDAD
Tipo: Médicos Fecha: 21/07/2020 02:56 p.m.
Detalle: NIEGA

Examen Físico:

Resultados e Interpretación de paraclínicos

Analisis y Justificación de la estancia:

Cirugia Limpia
Sala 1
NO

Plan de Tratamiento

786201 EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUMERO
770200 SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUMERO SOD

Condiciones Salida:

0
59

Indicación Paciente:

Resultado Examen:

Estado Paciente Egreso

True

AVENDANO LUENGAS EFRAIN ARTURO

Justificación Muerte: VIVO

DIAGNÓSTICOS

TIPO DIAGNÓSTICO	CÓDIGO	NOMBRE
Ingreso/Relacionado	S423	FRACTURA DE LA DIAFISIS DEL HUMERO

SERVICIOS

CÓDIGO	NOMBRE
873121	873121 - RADIOGRAFIA DE HUMERO
890380	890380VC - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

MEDICAMENTOS

CÓDIGO	NOMBRE
MED294	CEFALEXINA 500 MG CAPSULA
MED020	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA
MED488	DICLOFENACO 50 MG TABLETA

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

NIT. 900959048

Call center: 2091480 opc. 8

Fecha Actual : viernes, 16 abril 2021

FORMULACION MEDICA EXTERNO

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

JUAN PABLO GONZALEZ

Edad 26 Años \ 1 Meses \ 21 Días
Telefono Movil 3183723427
Telefono Fijo 4860033

Folio 7
No. Historia **1007439521**
Ingreso **4662730**
Fecha Ingreso 16/04/2021 11:49:33 a.m.
Fecha prescripcion 16/04/2021 3:12 p.m.

Paciente
Identificacion **1007439521**
Centro- Atencion **USS FONTIBON**
Direccion **CARRERA 99 # 16I- 41**

Entidad **RS_120_2 - EPS CAPITAL SALUD - PGP N°024 - 2020**

Area de Servicio: **FO03I02 - HOSPITALIZACION ORTOPEdia FONTIBON**

No. Cama
Ubicacion Cama

Plan de Beneficios: **RS_120_2 - EPS CAPITAL SALUD - PGP N°024 - 2020**

Diagnostico Principal : S423 - FRACTURA DE LA DIAFISIS DEL HUMERO

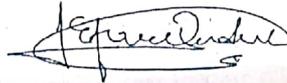
MEDICAMENTOS POS

Medicamento	Cantidad	Concentra.	Unidad	Via Admin.	Posologia	T.D. Dura.
MED294 CEFALEXINA 500 MG CAPSULA	(30) TREINTA	500MG	TABLETA	Oral	TOMAR UNA CADA 6 HORAS	<input checked="" type="checkbox"/> 0 d
MED020 ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	(40) CUARENTA	500 MG	TABLETA	Oral	TOMAR 2 TABLETS CADA 6 HORAS S EGUN DOLOR	<input checked="" type="checkbox"/> 0 d
MED488 DICLOFENACO 50 MG TABLETA	(10) DIEZ	50 MG	TABLETA	Oral	TOMAR UN A DADA 12 JHORAS SEI HAY DOLRO INTENSO	<input checked="" type="checkbox"/> 0 d

Total Items: 3

LISTADO DE DIAGNOSTICOS

CODIGO	DESCRIPCION	TIPO DIAGNOSTICO	PRINCIPAL	DE INGRESO	DE EGRESO
S423	FRACTURA DE LA DIAFISIS DEL HUMERO	Presuntivo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



AVENDANO LUENGAS EFRAIN ARTURO
ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGIA
Cedula de ciudadanía-79577429

horario de la farmacia ambulatoria: lunes a viernes de 7:30 am a 6:00 pm Jornada continua, sabados de 7:30 a.m a 1:00 p.m.

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE
900959048**

INDICACIÓN MEDICA

FORMATO DESCRIPCION QUIRURGICA

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

Historia Clínica: 1007439521

Nº Folio: 7

Fecha Folio: 16/04/2021 03:12:26 p.m.

Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: JUAN PABLO GONZALEZ
Fecha Nacimiento: 23/febrero/1995 Edad Actual: 26 Años \ 1 Meses \ 21 Días
Dirección: cll 82 95 d 49 int 311
Procedencia: LOC. USME

Identificación: 1007439521 Sexo: Masculino
Estado Civil: Soltero
Teléfono: 3183723427
Ocupación: GERENTES DE TALENTO HUMANO

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CAPITAL SALUD
Plan Beneficios: EPS CAPITAL SALUD - PGP N°024 - 2020

Régimen: Regimen_Simplificado
Nivel - Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 1

DATOS DEL INGRESO

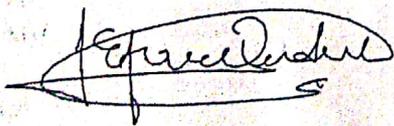
Responsable: ROCIO GUERRERO
Dirección Resp: cll 82 95 d 49 int 311
Finalidad Consulta: No_Aplica
Area Servicio: FO03I02 - HOSPITALIZACION ORTOPEdia FONTIBON

Teléfono Resp: 3212331185
Nº Ingreso: 4662730 Fecha: 16/04/2021 11:49:33 a.m.
Causa Externa: Enfermedad_General
Centro Atención FO03 - USS FONTIBON

INDICACIÓN MEDICA

Tipo Indicación: Salida_Consulta_Externa

Detalle: NO DESTAPAR HERIDA EN UNA SEMANA DESPUES CONTINAUR CURACIONES EN CASA
CONTORL ORTOPEdia AMBULATORIO EN CONSULTA EXTERNA



Profesional: AVENDANO LUENGAS EFRAIN ARTURO
Registro profesional: 79577429
Especialidad: ORTOPEdia Y/O TRAUMATOLOGIA

79577429

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

900959048

Fecha Actual : viernes, 16 abril 2021

REGISTRO DE SERVICIOS

Página 1/2

No. 00000000955971

Fecha : 16 abr. 2021 05:45 p. m.

Paciente 1007439521 JUAN PABLO GONZALEZ Tipo Sub subsidiado
 Entidad EPSS34 CAPITAL SALUD NIT 900298372
 Dirección CL 77 A N 12 A - 35 Teléfono 3265410 ext 3210
 Plan RS_120_2 EPS CAPITAL SALUD - PGP N°024 - 2020 Edad 26 Años \ 1 Meses \ 21 Días
 Estrato 5 SUBSIDIADO NIVEL 1 Fecha de Nacimiento: 23/02/1995
 Centro FO03 USS FONTIBON Sexo Masculino
 Empresa Ingreso 4662730
 Fec Egreso 16 abr. 2021 05:28 p. m. Fec Ingreso 16 abr. 2021 11:49 a. m.
 Usuario 52186821 - MAGDA NELLY MUÑOZ GONZALEZ

CÓDIGO	NOMBRE	CANT	VR UNIT	AJUSTE	VR PAC	VR ENT
PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS QUIRURGICOS						
770200	SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUMERO SOD	1,00	1.085.100,00	\$ 0,00	\$ 0,00	1.085.100,00
39006	CIRUJANO GRUPO 8	1,00	\$ 237.100,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 237.100,00
39106	ANESTESIOLOGO GRUPO 08	1,00	\$ 140.100,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 140.100,00
39119	AYUDANTIA QUIRURGICA GRUPO 08	1,00	\$ 62.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 62.200,00
39210	SALAS GRUPO 08	1,00	\$ 420.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 420.400,00
39303	MATERIALES GRUPOS 07 - 08 - 09	1,00	\$ 225.300,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 225.300,00
786201	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUMERO	1,00	\$ 110.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 110.000,00
39003	CIRUJANO GRUPO 5	1,00	\$ 66.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 66.500,00
39103	ANESTESIOLOGO GRUPO 05	1,00	\$ 43.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 43.500,00
39207	SALAS GRUPO 05	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
39302	MATERIALES GRUPOS 04 - 05 - 06	1,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
MATERIALES E INSUMOS						
DM074	AGUJA PARA BLOQUEO DE NERVIO No. 22G X 50MM USO CON NEUROESTIMULADOR	1,00	\$ 39.762,00	-\$ 39.762,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DM175	BOLSA DESECHABLE DE SUCCION SOLIDIFICANTE 2.5 a 3.0 LTS	1,00	\$ 8.000,00	-\$ 8.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DM1921	GASA PRECORTADA DE 7.5 X 7.5 SOBRE X 5 UNDS	10,00	\$ 60,00	-\$ 600,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DM220	CANULA NASAL ADULTO	2,00	\$ 830,00	-\$ 1.660,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DM298	CATETER INTRAVENOSO RADIOPACO CON ACTIVACION MANUAL NO 18G X 1 1/4	1,00	\$ 1.677,00	-\$ 1.677,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DM365	CAUCHO PARA SUCCION EN PVC SILICONIZADO X 3 MTS Y 6.4 MM METRO ESTERIL	1,00	\$ 2.645,00	-\$ 2.645,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DM434	ELECTRODO DESECHABLE PARA ADULTO	6,00	\$ 198,00	-\$ 1.188,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DM454	EQUIPO DE MACROGOTEO S/A	2,00	\$ 659,00	-\$ 1.318,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DM481	EXTENSION ANESTESIA ADULTO	2,00	\$ 524,00	-\$ 1.048,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DM555	HOJA DE BISTURI No. 15	1,00	\$ 268,00	-\$ 268,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DM561	HUMIDIFICADOR DESECHABLE	1,00	\$ 3.182,00	-\$ 3.182,00	\$ 0,00	\$ 0,00



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

900959048

Fecha Actual : viernes, 16 abril 2021

REGISTRO DE SERVICIOS

Página 2/2

No. 00000000955971

Fecha : 16 abr. 2021 05:45 p. m.

Paciente 1007439521 JUAN PABLO GONZALEZ
 Entidad EPSS34 CAPITAL SALUD
 Dirección CL 77 A N 12 A - 35
 Plan RS_120_2 EPS CAPITAL SALUD - PGP N°024 - 2020
 Estrato 5 SUBSIDIADO NIVEL 1

Tipo Sub subsidiado
 NIT 900298372
 Teléfono 3265410 ext 3210
 Edad 26 Años \ 1 Meses \ 21 Días
 Fecha de Nacimiento: 23/02/1995

Centro FO03 USS FONTIBON
 Empresa

Ingreso 4662730
 Fec Ingreso 16 abr. 2021 11:49 a. m.

Fec Egreso 16 abr. 2021 05:28 p. m.

Usuario 52186821 - MAGDA NELLY MUÑOZ GONZALEZ

CÓDIGO	NOMBRE	CANT	VR UNIT	AJUSTE	VR PAC	VR ENT
DM618	JERINGA DESECHABLE 10 CC UNIDAD	5,00	\$ 189,00	-\$ 945,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DM619	JERINGA DESECHABLE 20 CC UNIDAD	1,00	\$ 210,00	-\$ 210,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DM621	JERINGA DESECHABLE 5 CC UNIDAD	5,00	\$ 125,00	-\$ 625,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DM676	LLAVE 3 VIAS	1,00	\$ 560,00	-\$ 560,00	\$ 0,00	\$ 0,00
DM710	MASCARA ANESTESIA No 5	1,00	\$ 2.960,00	-\$ 2.960,00	\$ 0,00	\$ 0,00
MEDICAMENTOS POS						
MED1050	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 2% * 10 ML SOLUCION INYECTABLE	2,00	\$ 851,00	-\$ 1.702,00	\$ 0,00	\$ 0,00
MED489	DICLOFENACO 75MG/3ML IV/IM SOLUCION INYECTABLE	1,00	\$ 288,00	-\$ 288,00	\$ 0,00	\$ 0,00

VALOR SUBTOTAL DE SERVICIOS PRESTADOS	\$ 1.195.100,00
VALOR CUOTA DE RECUPERACION	\$ 0,00
VALOR ANTICIPO	\$ 0,00
CUOTA RECUPERACION RESPONSABILIDAD DEL USUARIO	\$ 0,00
VALOR IVA	\$ 0,00
VALOR DESCUENTO	\$ 0,00
VALOR FRANQUICIA	\$ 0,00
VALOR TOTAL ORDEN DE SERVICIO	\$ 1.195.100,00

TOTAL: UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIEEN PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

RECIBO DE CAJA :	VALOR RECIBO DE CAJA :	REVISOR
FIRMA RESPONSABLE	FIRMA Y HUELLA PACIENTE	

LISTADO DE PROGRAMACIONES DE CIRUGÍAS

PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍA: 00000000000000045183

Fecha y hora: domingo, 14 de marzo de 2021 9:00 a. m. Estado: Anulada Clase: Programada

Ingreso: Plan de Beneficios: -

Paciente: Cédula_Ciudadanía - 1007439521 - JUAN PABLO GONZALEZ

Sala: SCX01F - SALA DE CIRUGIA 01 FONTIBON

PROCEDIMIENTO: 770200 - SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUMERO SOD

PROCEDIMIENTO: 786201 - EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUMERO

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE
900959048

Fecha actual: lunes, 05 abril 2021

Página 1/17

LISTADO DE PROGRAMACIONES DE CIRUGÍAS

PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍA: 0000000000000040495

Fecha y hora: lunes, 21 de diciembre de 2020 2:00 p. m. Estado: Anulada Clase: Programada

Ingreso: Plan de Beneficios: -

Paciente: Cédula_Ciudadanía - 1007439521 - JUAN PABLO GONZALEZ

Sala: SCX01F - SALA DE CIRUGIA 01 FONTIBON

PROCEDIMIENTO: 770200 - SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUMERO SOD

PROCEDIMIENTO: 786201 - EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUMERO

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE
900959048

Fecha actual: lunes, 05 abr

Página

LISTADO DE PROGRAMACIONES DE CIRUGÍAS

PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍA: 00000000000000042507

Fecha y hora: lunes, 28 de diciembre de 2020 3:00 p. m. Estado: Anulada Clase: Programada
Ingreso: Plan de Beneficios: -
Paciente: Cédula_Ciudadanía - 1007439521 - JUAN PABLO GONZALEZ
Sala: SCX01F - SALA DE CIRUGIA 01 FONTIBON

PROCEDIMIENTO: 770200 - SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUMERO SOD

PROCEDIMIENTO: 786201 - EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUMERO

LISTADO DE PROGRAMACIONES DE CIRUGÍAS

PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍA: 0000000000000042026

Fecha y hora: sábado, 19 de diciembre de 2020 3:00 p. m. Estado: Anulada Clase: Programada

Ingreso: Plan de Beneficios: -

Paciente: Cédula_Ciudadanía - 1007439521 - JUAN PABLO GONZALEZ

Sala: SCX01F - SALA DE CIRUGIA 01 FONTIBON

PROCEDIMIENTO: 770200 - SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUMERO SOD

PROCEDIMIENTO: 786201 - EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUMERO

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE**

900959048

Fecha Actual : miércoles, 02 diciembre 2020

REGISTRO DE SERVICIOS

Página 1/1

No. 0000000321965**Fecha : 02 dic. 2020 11:04 a. m.**

Paciente 1007439521 JUAN PABLO GONZALEZ **Tipo** Subsubsidado
Entidad EPSS34 CAPITAL SALUD **NIT** 900298372
Dirección CL 77 A N 12 A - 35 **Teléfono** 3265410 ext 3210
Plan RS_120_2 EPS CAPITAL SALUD - PGP N°024 - 2020 **Edad** 25 Años \ 9 Meses \ 7 Días
Estrato 1 SISBEN NIVEL 1 **Fecha de Nacimiento:** 23/02/1995
Centro KE10 USS OCCIDENTE DE KENNEDY **Sexo** Masculino
Empresa **Ingreso** 4015049
Fec Egreso 02 dic. 2020 11:03 a. m. **Fec Ingreso** 02 dic. 2020 11:03 a. m.
Usuario 1022365473 - GERALDINE ASTRID MONSALVE BOCANEGRA

CÓDIGO	NOMBRE	CANT	VR UNIT	AJUSTE	VR PAC	VR ENT
--------	--------	------	---------	--------	--------	--------

CONSULTAS

890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA Médico : 1015410707 - JOHN JAIRO OSORIO MEJIA	1,00	\$ 38.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 38.000,00
--------	---	------	--------------	---------	---------	--------------

VALOR SUBTOTAL DE SERVICIOS PRESTADOS	\$ 38.000,00
VALOR CUOTA DE RECUPERACION	\$ 0,00
VALOR ANTICIPO	\$ 0,00
CUOTA RECUPERACION RESPONSABILIDAD DEL USUARIO	\$ 0,00
VALOR IVA	\$ 0,00
VALOR DESCUENTO	\$ 0,00
VALOR FRANQUICIA	\$ 0,00
VALOR TOTAL ORDEN DE SERVICIO	\$ 0,00
TOTAL: CERO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.	

RECIBO DE CAJA :	VALOR RECIBO DE CAJA :
FIRMA RESPONSABLE	FIRMA Y HUELLA PACIENTE
	REVISOR

NOTARIA

40

**DECLARACION JURAMENTADA
CON FINES EXTRAPROCESALES**

N° 1270.

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

VICTORIA C. SAAVEDRA S.

NOTARIA

DECRETO 1557 DE 1989

ARTICULO 188 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Bogotá, Distrito Capital, 12 de marzo de 2021, ante mí, **ELIZABETH DIAZ MARTINEZ**, Notaria Cuarenta (40) Encargada del **Círculo de Bogotá D.C.**, compareció: **ROCIO DEL MAR GUERRERO DIAZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **1.019.033.673** expedida en **Bogotá D.C.** y manifestó: **PRIMERO:** Me llamo como queda escrito, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada y residente en la Calle 129 A No. 45 – 31, Bogotá D.C., Bogotá, D.C. – Colombia. Rindo esta declaración bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, a petición propia y bajo mi entera responsabilidad **DECLARO QUE:** En calidad de compañera permanente del señor **JUAN PABLO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.007.439.521**, manifiesto que estuve hospitalizada y se me practicó una cirugía inmediata, toda vez que mi estado de gestación se dificultó, situación que conllevó a que perdiéramos a nuestro hijo. Debido a lo anterior, mi compañero permanente **JUAN PABLO GONZALEZ** estuvo en todo tiempo acompañándome y pendiente de mi estado de salud, ya que no cuento con el apoyo de ninguna otra persona. Declaro que mi compañero permanente **JUAN PABLO GONZALEZ** tiene programada una cirugía del brazo el 21 de marzo de 2021 en el Hospital de Fontibón de acuerdo a la llamada de la EPS. – La declarante leyó la totalidad de su declaración, la aprobó y la firmó. En consecuencia, La Notaria da fe de lo expuesto y firma conjuntamente. Se entrega la presente Declaración al interesado, en original y a su costa. Derechos Notariales: Declaración \$13.800 IVA \$2.622 total \$16.422 **NO SE IMPRIMEN HUELLAS DACTILARES (CIR.0018-10/03/2020 DE GOBIERNO NACIONAL, RES.385-12/03/2020 MIN. DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, CIR.308-13/03/2020, INST. ADM.04-16/03/2020 Y RES. 2948-18/03/2020 DE SNR).**

DESTINO: TRÁMITES JUDICIALES. -

Declarantes:

ROCIO DEL MAR GUERRERO DIAZ

C.C. N°:

TELEFONO:

DIRECCION

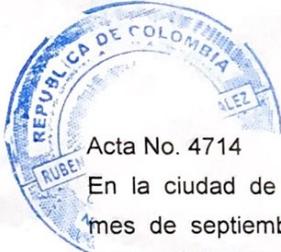
ELIZABETH DIAZ MARTINEZ

NOTARIA CUARENTA (40) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ELABORADO POR: MAR GUERRERO

NOTARÍA **51**

NOTARIA CINCUENTA Y UNO DEL CIRCULO DE BOGOTA



ACTA DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES

DCTO. 1557 de 1989 y ART. 299 del C.P.C. Modif. por DCTO 2282 de 1989

Acta No. 4714

En la ciudad de BOGOTA, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) ante mí RUBEN DARIO ACOSTA GONZALEZ, Notario CINCUENTA Y UNO del círculo de Bogotá D.C., doy fe que compareció: ANA DEIBA SALDARRIAGA MOSQUERA, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 34.507.613 DE PUERTO TEJADA, de estado civil SOLTERA POR VIUDEZ, Domiciliada en BOGOTÁ, CL. 82 # 97-09, barrio Bachué 2da etapa, Profesión u Oficio: Hogar. =====

QUIEN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFESTÓ:=====

1. Mis generales de ley son como han quedado expresado anteriormente.=====
2. Por motivos económicos no puedo seguir con viviendo con mi sobrino el señor JUAN PABLO GONZÁLEZ CC. N° 1.007.439.521 de Palmira Valle del Cauca.=====
3. Que mi sobrino vivirá bajo el mismo techo con su compañera permanente la señora ROCIO DEL MAR GUERRERO DÍAZ CC. N° 10190333673, quien actualmente se encuentra en estado de embarazo, teniendo en cuenta que ya seríamos más personas y nos apoyamos económicamente.=====
4. Que requiere esta ACTA JURAMENTADA con el fin de presentarla ante JUZGADO 14 para los trámites PERTINENTES. =====
5. Que rinde esta declaración bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que le acarrea jurar en falso. Y no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración la cual presta bajo su única y entera responsabilidad. =====

No siendo otro objeto de la presente Diligencia, se firma por el compareciente y por ante mí y conmigo El NOTARIO, quien de lo actual doy fe, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 1557 de 1989 y el Artículo 188 de la Ley 1564 de 2012 (C.G.P).

DERECHOS NOTARIALES \$13800 + IVA \$2622 = \$16422 Res. 00536 de 2021-01-22 Modificada con Res. 00545 del 2021-01-25=====

=====

NOTA IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACION, RETIRADA DE LA NOTARIA NO SE ACEPTAN CAMBIOS

LA COMPARECIENTE,

Ana Saldamaga
CC. 34.507.613

EI NOTARIO,


RUBEN DARIO ACOSTA GONZALEZ
Notario Cincuenta y Uno del Círculo de Bogotá



NOTA IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACION, RETIRADA DE LA NOTARIA NO SE ACEPTAN CAMBIOS

AVENIDA CL 80 No. 70F 55 PBX. 2240880



NOTARIA

40

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
VICTORIA C. SAAVEDRA S.
NOTARIA

**DECLARACION JURAMENTADA
CON FINES EXTRAPROCESALES**

N° 6001

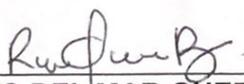
DECRETO 1557 DE 1.989

ARTÍCULO 188 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Bogotá, Distrito Capital, 05 de noviembre de 2021, ante mí, **VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA**, Notaria Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: **ROCIO DEL MAR GUERRERO DIAZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **1.019.033.673** expedida en **Bogotá D.C.** y manifestó: **PRIMERO:** Me llamo como queda escrito, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C. – Colombia. Rindo esta declaración bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, a petición propia y bajo mi entera responsabilidad. **DECLARO QUE:** Convivo en unión libre con el señor **JUAN PABLO GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.007.439.521**, actualmente en la dirección Calle 129 A No. 45 – 31, Prado Veraniego, Bogotá D.C., compartiendo techo, lecho y mesa, de forma permanente desde marzo de 2021, nuestra relación sentimental inició desde hace tres (3) años, y de la unión no hemos procreado hijos, aunque actualmente me encuentro en estado de gestación, cuyo hijo es del señor **JUAN PABLO GONZALEZ**; dicho embarazo es de alto riesgo. Adicionalmente, declaro que trabajo de manera independiente y mi compañero permanente **JUAN PABLO GONZALEZ** depende económicamente de mí. – La declarante leyó la totalidad de su declaración, la aprobó y la firmó. En consecuencia, la Notaria da fe de lo expuesto y firma conjuntamente. Se entrega la presente Declaración al interesado, en original y a su costa. Derechos Notariales: Declaración \$13.800 IVA \$2.622 total \$16.422. **NO SE IMPRIMEN HUELLAS DACTILARES (CIR.0018-10/03/2020 DE GOBIERNO NACIONAL, RES.385-12/03/2020 MIN. DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, CIR.308-13/03/2020, INST. ADM.04-16/03/2020 Y RES. 2948-18/03/2020 DE SNR).**

DESTINO: TRÁMITES LEGALES.-

Declarantes:



ROCIO DEL MAR GUERRERO DIAZ
C.C. N°: 1019.033.673
TELEFONO: 3028318020
DIRECCION Cll 129 a 45-31
2º piso.


VICTORIA C. SAAVEDRA SAAVEDRA,
NOTARIA CUARENTA (40) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.019.033.673**

GUERRERO DIAZ

APELLIDOS

ROCIO DEL MAR

NOMBRES

Rocio Guerrero Diaz
FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-FEB-1989**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

13-JUN-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-01054497-F-1019033673-20190111

0064059448A 1

1405256056

REGISTRO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Historia clínica MATERNO PERINATAL - CLAP - OPS / OMS

El círculo relleno en gris significa alerta

Nombres y Apellidos ROCIO DEL MAR GUERRERO DIAZ		Identificación CC 1019033673	Fecha de nacimiento 11-02-1989	Edad (años) 32 <16 años / >35 años	Grupo RH + O -	Sensibilizada Si No
Telefono Celular 3028318020	Direcció CL 181 C 13-91	Municipi BOGOTA D.C.	Correo GUERRERODIAZROCIODELMAR@GMAIL.			
Raza	Tipo poblaci3n	Lee y	Si No	Escolarida	Estado	Occupaci3n
Regimen Contributivo	Afiliaci3n POS	EPS	IPS	PAS	Parto	Asesora comercial

Informaci3n DEL PADRE DEL BEBE

Nombres y	JUAN PABLO GONZALEZ	Grup	O RH +	Edad	26	Occupaci3n	BACHILLER/DOMICILIARIO
-----------	---------------------	------	--------	------	----	------------	------------------------

Antecedentes

Familiares	Personale	Hábitos	Obstétricos	Fin embarazo
N Si <input checked="" type="radio"/> TBC <input checked="" type="radio"/> Diabetes <input checked="" type="radio"/> HTA <input checked="" type="radio"/> Preeclampsia <input checked="" type="radio"/> Eclampsia <input checked="" type="radio"/> Cx. Pelvica <input checked="" type="radio"/> Infertilidad <input checked="" type="radio"/> Tratamiento de fertilidad <input checked="" type="radio"/> HIV+ Otro Patologicos Familiares:	N Si <input checked="" type="radio"/> Cardiopatía <input checked="" type="radio"/> Nefropatía <input checked="" type="radio"/> Emb molar <input checked="" type="radio"/> Emb Ectópico <input checked="" type="radio"/> Cáncer <input checked="" type="radio"/> Transtorno tiroideo <input checked="" type="radio"/> Enf <input checked="" type="radio"/> Enf	N S Fuma Cig / dia <input checked="" type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> Pasiva <input checked="" type="radio"/> Alcohol <input checked="" type="radio"/> Psicoactiv <input checked="" type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> Vacunaci3n <input checked="" type="radio"/> V. Td <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> Td <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> DPT <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> V. Rubeola <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No sabe <input type="radio"/> Inmune	Gestas: Molar 0, Aborto 1, Gestas 3, Ecto 1, Vagi 1, Partos 1, Gemelar 1 Nacidos Vivos: 1, Muertos 1, Desp 1 sem. 0 Nacidos muertos: 0, Cesa 0	Ultimo Embarazo: <1 año o >5 años Embarazo deseado: Si No Embarazo: Si No Planificaci3n familiar: Si No Método de: No usaba, Barrera, DIU, Tubectomía, Vasectomía, Emergenci

Gestacion

Peso previo: 68 Kgs IMC previo: 29.63 Talla: 1.63 m	FUM: 29/05/2021 FPP: 23/01/2022 FUM: Si No	Examen: Odontologia: <input checked="" type="radio"/> Mamas: <input checked="" type="radio"/> Cérvix: <input checked="" type="radio"/>	Historia gineco obstétrica del embarazo: Enfermedades: HTA Cr3nica, HTA Gestaci3n, Preeclampsia, Eclampsia, Cardiopatía Enfermedades: Nefropatía, Diabetes, Anemia, IVU, Bacteriuria Enfermedades: APP, RCIU, RPMO, Corioamnionitis, ITS Enfermedades: Polihidramnios, Oligohidramnios, Malformaciones congénitas, Hemorragia, Inf puerperal, Ninguna
---	--	---	---

Ayudas diagn3sticas.

Grupo: + O - Sensibilizaci3n: Si No Citologia: + Colposcopia: +	VIH: 05/08/2021 Conserjerí: Si No Solicitaci3n: Si No	Serología: FTA Hemoglobina: 13.7 TSH: 5.29 Resultado: Ig G, Ig M, Urocultiv, Flujo	Ags HB: 05/08/2021 Acs HB: - + Ig G Toxo: 05/08/2021 Ig M Toxo: - + CTOG(75): Norma Alterado Cultivo SGB: - +
--	---	---	--

Otros resultados

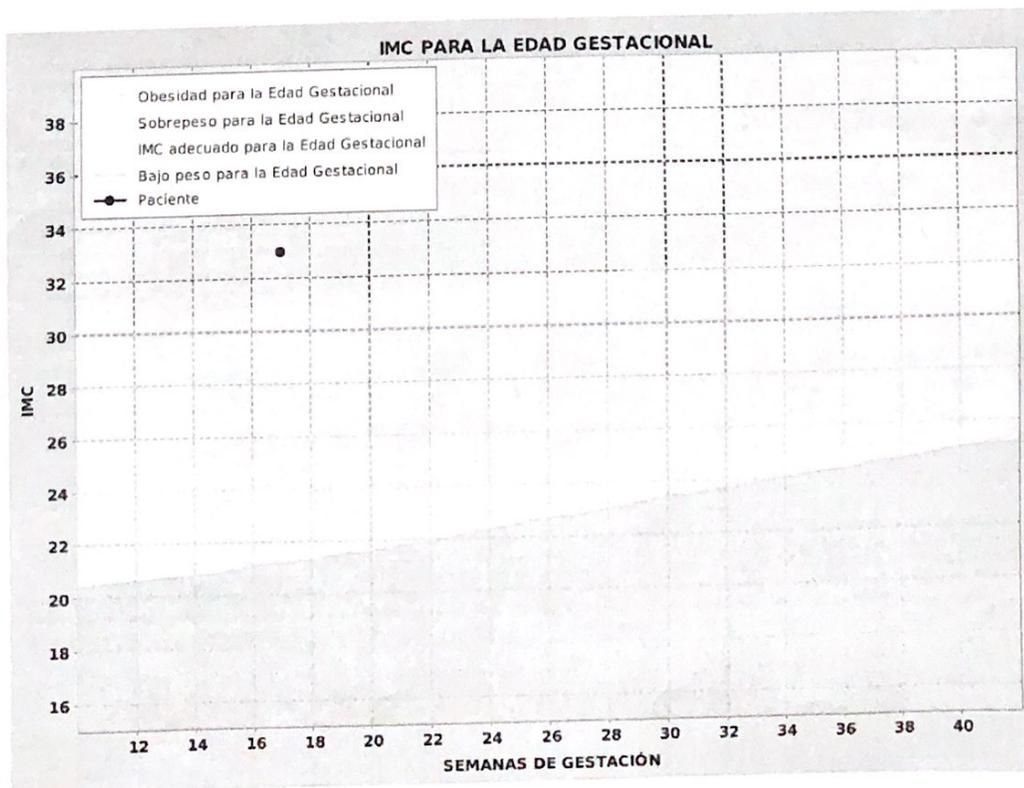
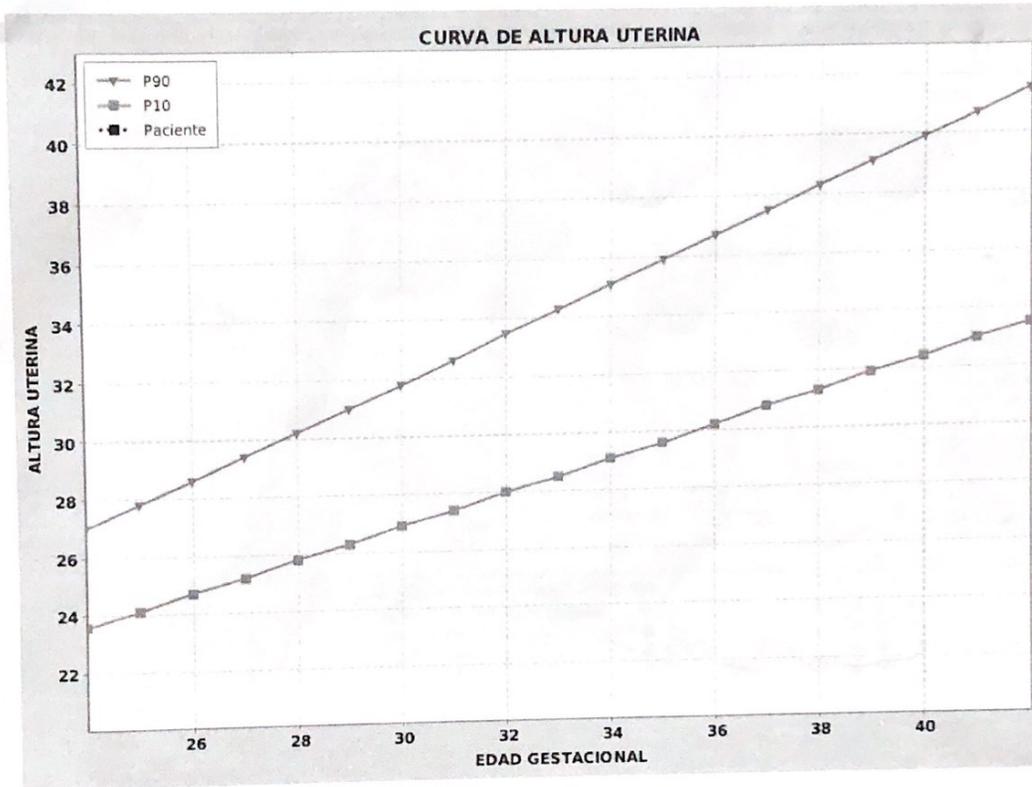
Nombre	Fecha	Resultado
Glucosa en ayunas	2021/08/05	72
Hemat3crito	2021/08/05	40.7
Prueba r3pida de sífilis	2021/08/05	No

Ecografias

Nombre	Fecha	Resultado	Observaciones
Ecografia obstétrica	2021/08/18	Normal	EMBARAZO 17.1 SEMANAS FETO UNICO FCF 145 LPM
Ecografia transvaginal	2021/07/21	Normal	EMBARAZO DE 13.3 SEMANAS, FCF 157 LPM

Seguimient

#	Fecha	EG	Peso	IMC	Estado nutricional	PA	Fc materna	Altura uterina	Presentaci3n	FCF	Mov. fetales	Edema	Nombre profesional	ROD
1	19/08/2021	17 + 4	75.7	32.98	Obesidad	100/60	78.0	15.0	TRANS	151	-		LAURA MANCILLA SABBAGH	





Centro
Policlínico del Olaya

CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA
NIT - 800149453 - 6
Todo Por La Salud y La Vida
Cra 20 No. 23 - 04 Sur - 3612888 - Bogotá - Colombia

Historia de Ingreso Hospitalaria CPO

DATOS HISTORIA CLINICA

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Tipo identificación: CC Número de identificación: 1019033673 Fecha nacimiento: 11/02/1989 Edad: 32 Años/0 Meses/1 Días Nombre paciente: ROCIO DEL MAR GUERRERO DIAZ Género: Femenino Estado civil: Soltero Ocupación: No aplica Dirección: CL 129 47 25 Teléfono domicilio: 0
Nombre cliente - EAPB: SALUD TOTAL EPS. Nombre convenio: CONTRIBUTIVO2020

RIPS CONSULTA

Fecha atención: 12/02/2021 17:59 Fecha registro: 12/02/2021 17:59 Causa externa: Enfermedad General

INGRESO A HOSPITALIZACIÓN

Reingreso hospitalización: No

ANAMNESIS

MOTIVO DE CONSULTA

Motivo de la Consulta: INGRESO A HOSPITALIZACION 4 PISO TORRE 5 PROCEDENTE DE SALAS DE CIRUGIA.

PACIENTE DE 32 AÑOS CON IDX:

1. POP DE SALPINGECTOMIA DERECHA POR LAPAROTOMIA POR EMBARAZO ECTOPICO DERECHO 11/02/2021+ DRENAJE DE HEMOPERITONEO 400 CC + SINDROME ADEHERENCIAL. Enfermedad Actual: PACIENTE REFIERE SENTIRSE BIEN, NADA VIA ORAL, CON HERIDA EN BUEN ESTADO, SIN NAUSEAS, SIN VOMITO, SIN PICOS FEBRILES, NIEGA OTRA SINTOMATOLOGIA.

ANTECEDENTES: PATOLOGICOS:NIEGA, ALERGICOS:NIEGA, FARMACOLOGICOS:NIEGA, TRANSFUSIONES:NIEGA CIRUGIA:NIEGA, TRAUMATICOS:NIEGA. TOXICOS: ALCOHOL ALCASIONAL, CONSUMIDORA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ULTIMA VEZ HACE 8 MESES.

ANTECEDENTES

Patológicos: Niega. Familiares: Niega. Quirúrgicos: SALPINGECTOMIA DERECHA POR ECTOPIO ROTO Transfusionales.: Niega. Tóxicos: Niega. Alérgicos: No refiere.

RECONCILIACIÓN MEDICAMENTOSA AL INGRESO

Medicamento 1: (No) Dosis / Frecuencia 1: Observación 1: Medicamento 2: Dosis / Frecuencia 2: Observación 2: Medicamento 3: Dosis / Frecuencia 3: Observación 3: Medicamento 4: Dosis / Frecuencia 4: Observación 4: Medicamento 5: Dosis / Frecuencia 5: Observación 5:

TAMIZAJE NUTRICIONAL INICIAL NRS 2002

EL PACIENTE HA PERDIDO PESO EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES?: No EL PACIENTE HA REDUCIDO SU INGESTA EN LA DIETA EN LA ÚLTIMA SEMANA?: No ES UN PACIENTE GRAVE?: No

RECONCILIACIÓN MEDICAMENTOSA

Toma medicamentos previo al ingreso? casa/servicio: Si El paciente o su familia conoce los medicamentos.: No Reconciliación de medicamentos: No

EXAMEN FISICO

EXAMEN FÍSICO

SIGNOS VITALES Y DATOS CORPORALES

Tensión arterial sistólica: 92 Tensión arterial diastólica: 53 Tensión Media: 66.00 Frecuencia cardiaca: 71 Frecuencia respiratoria: 20
SAT O2: 92 Temperatura: 36.40 Escala Visual Análoga (EVA): 3 Peso: 71.00 Kilogramos Talla: 1.55 Metros Índice de masa corporal: 29.55
Estado General: PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL, HIDRATADO, AFEBRIL Cabeza y Cuello: CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, PUPILAS ISOCORICAS, NORMORREACTIVAS A LA LUZ CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS Neurológico: CONCIENTE ALERTA ORIENTADO, SIN DEFICIT NEUROLOGICO, GLASGOW 15/15. Cardiopulmonar: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS Abdomen: GLOBOSO BLANDO DEPRESIBLE RUIDOS INTESTINALES POSITIVOS CON ABUNDANTE TEJIDO ADIPOSEO, CON HERIDA QUIRURGICA EN BUEN ESTADO, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL Columna - Dorso: Ninguno Genitourinario: SONTA VESICAL FUNCIONANTE Extremidades: EUTROFICAS SIMETRICAS SIN EDEMAS, PULSOS POSITIVOS, LLENADO CAPILAR DE 2 SEGUNDOS Piel y Anexos: TURGENTE

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

DIAGNÓSTICOS

Principal Ingreso: O009 - Embarazo ectopico, no especificado Tipo principal: Impresión Diagnóstica, Relacionado 1 Ingreso: Z988 - Otros estados postquirúrgicos especificados. Detalle Diagnóstico: PACIENTE DE 32 AÑOS CON IDX:
1. POP DE SALPINGECTOMIA DERECHA POR LAPAROTOMIA POR EMBARAZO ECTOPICO DERECHO 11/02/2021+ DRENAJE DE HEMOPERITONEO 400 CC + SINDROME ADEHERENCIAL.

LABORATORIOS

Laboratorios: Imagenología:

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO

Riesgo:: RIESGOS CLINICOS

1. INFECCIONES ASOCIADAS AL CUIDADO DE LA SALUD (CORRECTO LAVADO DE MANOS, MANIPULACION DE DISPOSITIVOS PERIFERICOS SEGUN PROTOCOLOS INSTITUCIONALES)
2. REACCIONES MEDICAMENTOSAS (VERIFICACION DE ALERGIAS E INTERACCIONES MEDICAMENTOSAS EN LA HISTORIA CLINICA, APLICACION DE LOS CORRECTOS EN LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS)
3. TROMBOEMBOLISMOS (ESTIMULACION DE LA DEAMBULACION TEMPRANA)
4. RIESGO INTERMEDIO DE CAIDAS (PLAN: BARANDAS ELEVADAS, AVISAR A PERSONAL DE ENFERMERIA PARA DESPLAZAMIENTO, DEAMBULACIÓN ASISTIDA)
5. RIESGO DE ÚLCERAS POR PRESIÓN (PLAN: CAMBIOS POSICIONES CADA 2 HORAS)
6. INFECCIONES ASOCIADO AL USO DE CATETER (CAMBIO DE VENOCISIS CADA 72 HR , CURACIONES , MEDIDAS DE ANTISEPCIA AL PASO DE CATETERES Y SONTA VESICALES)

PLAN DE ESTUDIO Y MANEJO

Plan de Estudio y Manejo: PACIENTE DE 32 AÑOS CON IDX POP DE SALPINGECTOMIA DERECHA POR LAPAROTOMIA POR EMBARAZO ECTOPICO DERECHO 11/02/2021 + DRENAJE DE HEMOPERITONEO 400 CC + SINDROME ADEHERENCIAL. PACIENTE ESTABLE, SIN SIRS, CON DOLOR CONTROLADO, ES VALORADO POR GINECOLOGIA QUIEN INDICA CONTINUAR MANEJO MEDICO ANALGESICO, SE INDICA DIETA BLANDA, SE INDICA CUIDADOS DE HERIDA QUIRURGICA, VIGILANCIA MEDICA. **Comentarios:** PACIENTE DE 32 AÑOS CON IDX POP DE SALPINGECTOMIA DERECHA POR LAPAROTOMIA POR EMBARAZO ECTOPICO DERECHO 11/02/2021 + DRENAJE DE HEMOPERITONEO 400 CC + SINDROME ADEHERENCIAL. PACIENTE ESTABLE, SIN SIRS, CON DOLOR CONTROLADO, ES VALORADO POR GINECOLOGIA QUIEN INDICA CONTINUAR MANEJO MEDICO ANALGESICO, SE INDICA DIETA BLANDA, SE INDICA CUIDADOS DE HERIDA QUIRURGICA, VIGILANCIA MEDICA. **Paciente sospechoso o confirmado por Dx Covid 19: NO**
Destino del Paciente:: Hospitalización

JORGE ARMANDO ARIZA MUÑOZ - MEDICO GENERAL CC 1030532985

N° de registro: 1030532985

Informe Quirurgico CPO

6691010000 - SALPINGO-OOFORRECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA

DATOS HISTORIA CLINICA

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Fecha registro: 11/02/2021 17:49 Nombre cliente - EAPB: SALUD TOTAL EPS. Nombre convenio: CONTRIBUTIVO2020 Número de identificación: 1019033673 Fecha nacimiento: 11/02/1989 Edad: 32 Años/0 Meses/0 Dias Tipo identificación: CC Nombre paciente: ROCIO DEL MAR GUERRERO DIAZ Género: Femenino

DIAGNÓSTICO POSTQUIRÚRGICO

Principal Ingreso: O009 - Embarazo ectopico, no especificado Tipo principal: Impresión Diagnóstica, Relacionado 1 Ingreso: O200 - Amenaza de aborto, Relacionado 2 Ingreso: O008 - Otros embarazos ectopicos,

PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS

Procedimientos	Personal	Finalidad	Vía	Tipo herida	Lateralidad	Hallazgo
6691010000 - SALPINGO-OOFORRECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	Médico (A) Especialista	Terapéutico	Abdomen	Limpia contaminada	Ninguno	No
6640010000 - SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	Médico (A) Especialista	Terapéutico	Abdomen	Limpia contaminada	Ninguno	Si

Fecha inicio cirugía: 11/02/2021 17:49 Fecha fin cirugía: 11/02/2021 18:49

Envío Tejido patología: Si

Recurso humano:

Cirujano: INGRITH ROCIO TRILLOS ORTIZ

Descripción quirúrgica:

DX PREOPERATORIO : EMBARAZO ECTOPICO DERECHO DX POSTOPERATORIO: IDEM : ECTOPICO DERECHO ROTO + HEMOPERITONEO 400 CC + SINDROME ADEHERENCIAL CIRUJANO DRA. TRILLOS ANESTESIOLOGO DR BRUGELES ANESTESIA : REGIOANL INTERVENCION: SALPINGECTOMIA DERECHA POR LAPAROTOMIA + DRENAJE DE HEMOPERITONEO HALLAZGOS:ADHERENCIAS LAXAS DE TROMPA UTERINA IZQUIERDA A OVARIO IPSILATERAL. HEMOPERITONEO DE 500 cc APROX, UTERO DE TAMAÑO NORMAL , TROMPA IZQUIERDA Y OVARIO IZQUIERDO CON SINDROME ADHERENCIAL DESCRITO. TROMPA DERECHA CON ECTOPICO ROTO EN ? DISTALES. OVARIO DERECHO NORMAL. PROCEDIMIENTO: BAJO ANESTESIA REGIONAL, PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPIA, COLOCACION DE CAMPOS ESTERILES SE REALIZA INCISION DE PFANNENSTIEL Y SE DISECA PARED ABDOMINAL POR PLANOS HASTA INGRESAR A CAVIDAD EVIDENCIANDO HALLAZGOS DESCRITOS, SE REALIZA DRENAJE DE HEMOPERITONEO. SE PROCEDE A REALIZAR SALPINGECTOMIA DERECHA ASI: DOBLE PINZAMIENTO CON ROCHESTER, CORTE Y DOBLE LIGADURA CON CROMADO 1-0. DE TROMPA DERECHA A TRAVES DEL MESO. SE VERIFICA HEMOSTASIA. CAUTERIZACION DEL MUNON. REVISION EXHAUSTIVA DE CAVIDAD PELVICA, LAVADO DE CAVIDAD CON SSN 1000 CC TIBIA. VERIFICACION DE HEMOSTASIA. SE SECA CAVIDAD CON COMPRESA LIMPIA. SE REALIZA CIERRE DE PARED ABDOMINAL POR PLANOS ASI (PREVIO RECUENTO DE COMPRESAS Y MATERIAL QUIRURGICO INFORMADO COMPLETO POR PARTE DE INSTRUMENTACION) : CIERRE DE FASCIA CON VICRYL 1-0 EN SUTURA CONTINUA Y CIERRE DE PIEL CON PROLENE 3-0 EN SUTURA INTRADERMICA. NO COMPLICACIONES. CUBRIMIENTO ESTERIL PATOLOGIA: TROMPA UTERINA DERECHA CON ECTOPICO ROTO HEMOPERITONEO: 500 CC NO COMPLICACIONES. ORINA CLARA AL FINALIZA PROCEDIMIENTO. SS HEMOGRAMA CONTROL MAÑANA RETIRO DE SONTA VESICAL EN RECUPERACION

Número de muestras de Patología: 7

Descripción Patología: TROMPA UTERINA DERECHA CON ECTOPICO ROTO

El Paciente Tiene Riesgo

Tromboembólico?: NO

HALLAZGOS QUIRURGICOS VS

Hallazgos Quirurgicos VS: No se encontraron.

DRENAJES

Drenajes: No se dejan drenajes.

COMPLICACIONES OPERATORIAS

Descripción complicaciones Operatorias: Procedimiento sin Complicaciones.

INSTRUCCIONES

Instrucciones: Se dan por escrito.

INFORMACION COMPLEMENTARIA CIRUGIA

Estado Paciente Al Finalizar Procedimiento: Vivo Vía de la cirugía: Cirugía unica via Ayudantía con especialista: No Recurso Humano Adicional ::
Ayudante Quirúrgico SI Relación del material de osteosíntesis: No Descripción del material de osteosíntesis: No aplica. Relación del material
especial: No Descripción del material especial: Tipo de Anestesia 1 QX: General Tipo de Anestesia 2 QX: General

ORDEN DE MEDICAMENTO:

	Cantidad	Días Tratamiento	Vía administración
11/02/2021 18:03 - Orden de Medicamentos - GINECOBSTERICIA - INGRITH TRILLOS ORTIZ ROCIO			
B05BB011126 LACTATO DE RINGER (HARTMAN) SOLUCION INYECTABLE 500ML	5	1	Intravenosa
N02AX02719 TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE 50MG/ML	3	1	Intravenosa
M01AB03157 DICLOFENACO SODICO SOLUCION INYECTABLE 75MG/3ML	2	1	Intramuscular

ORDEN DE PATOLOGÍA:

	Cantidad
11/02/2021 18:04 - ORDEN DE PATOLOGIA - GINECOBSTERICIA - INGRITH TRILLOS ORTIZ ROCIO	
8982010000 ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	1

INGRITH ROCIO TRILLOS ORTIZ CC
1018421782

Nº de registro: 1018421782

Historia de Ingreso Ginecología CPO

8907500000 - CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

DATOS HISTORIA CLINICA

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Fecha atención: 11/02/2021 13:55 Fecha nacimiento: 11/02/1989 Tipo identificación: CC Número de identificación: 1019033673 Nombre paciente:
ROCIO DEL MAR GUERRERO DIAZ Edad: 32 Años/0 Meses/0 Dias Estado civil: Soltero Ocupación: No aplica Género: Femenino Dirección: CL
129 47 25 Teléfono domicilio: 0 Localidad: Nombre cliente - EAPB: SALUD TOTAL EPS. Nombre convenio: URGCAPITA CONTRIBUTIVO2020

RIPS CONSULTA

Fecha registro: 11/02/2021 13:55 Causa externa: Enfermedad General

INGRESO A HOSPITALIZACIÓN

Reingreso hospitalización: No El paciente llega por sus propios Medios? .: Si

ANAMNESIS

MOTIVO DE CONSULTA

Motivo de la Consulta: EMBARAZO ECTOPICO ROTO Enfermedad Actual: INGRESA PACIENTE DE 31 AÑOS INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS GRUPO SANGUINEO O POSITIVO
G3 P10 A10C0V1 QUIEN CONSULTA POR CUADRO CLINICO DE DOLOR PELVICO TIPO COLICO EN REGION DE HIPOGASTRIO CUADRO DE 15 DIAS DE EVOLUCION DE SINTOMAS ASOCIADO A SANGRADO GENITAL ESCASO PACIENTE CONSULTA EL DIA 08-02-21 VIRREY CALLE 100 DONDE REALIZAN ECO TRANSVAGINAL HALALZGO DE MASA ANEXIAL DERECHA TOMAN PRUEBA DE EMBARAZO CUALITATIVA RESULTADO POSITIVO HOY PACIENTE CONSULTA POR CUADRO DE RECURRENCIA DE DOLOR AUEMNTO DE INTENSIDAD Y EVIDENCIA DE SANGRADO GENITAL NIEGA OTROS SINTOMAS ASOCIAOA CUADRO CLINICO NIEGA SINTOMAS RESPIRATORIOS NIEGA NOXA DE CONTAGIO PACEITNE COVID 19 POSITIVO .

ANTECEDENTES

Patológicos: Niega. Familiares: Niega. Quirúrgicos: Niega. Transfusionales.: Niega. Tóxicos: Niega. Alérgicos: No refiere.

GINECO OBSTÉTRICOS

Gestaciones: 3 Partos: 1 Abortos: 1 Cesáreas: 0 Vivos: 0 Mortinatos: 0 F.U.R: No aplica F.U.R.: 0 Planifica: . Reporte
Citología: Normal F.P.P X Eco: 0

RECONCILIACIÓN MEDICAMENTOSA AL INGRESO

Medicamento 1: No Dosis / Frecuencia 1: Observación 1: Medicamento 2: Dosis / Frecuencia 2: Observación 2: Medicamento 3: Dosis / Frecuencia 3: Observación 3: Medicamento 4: Dosis / Frecuencia 4: Observación 4: Medicamento 5: Dosis / Frecuencia 5: Observación 5:

TAMIZAJE NUTRICIONAL INICIAL NRS 2002

EL PACIENTE HA PERDIDO PESO EN LOS ÚLTIMOS 3 MESES?: No EL PACIENTE HA REDUCIDO SU INGESTA EN LA DIETA EN LA ÚLTIMA SEMANA?: No
ES UN PACIENTE GRAVE?: No

RECONCILIACIÓN MEDICAMENTOSA

Toma medicamentos previo al ingreso? casa/servicio: Si El paciente o su familia conoce los medicamentos.: No Reconciliación de medicamentos: No

EXAMEN FISICO

EXAMEN FÍSICO

SIGNOS VITALES Y DATOS CORPORALES

Tensión arterial sistólica: 110 Tensión arterial diastólica: 70 Tensión Media: 83.33 Frecuencia cardiaca: 80 Frecuencia respiratoria: 18
Temperatura: 36.70 Escala Visual Análoga (EVA): 10 Peso: 71.00 Kilogramos Talla: 1.55 Metros Índice de masa corporal: 29.55 Cabeza y
Cuello: NO MASAS NO ADENOPATIAS Neurológico: Normal. Cardiopulmonar: no refiere Abdomen: BLOMBER Y ROVSING POSITIVOS Columna -
Dorso: Ninguno Genitourinario: NORMOTERMICO NORMOELASTICO SIN LEUCORREA, SIN SANGRADO, CUELLO POSTERIOR, CERRADO, LARGO, NO SALIDA DE LIQUIDO, NO DOLOROSO A LA MOVILIZACION DEL CUELLO. Extremidades: no refiere Piel
y Anexos: Normal

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

DIAGNÓSTICOS

Principal Ingreso: O200 - Amenaza de aborto Tipo principal: Impresión Diagnóstica, Relacionado 1 Ingreso: R104 - Otros dolores abdominales y los no especificados, Relacionado 2 Ingreso: O008 - Otros embarazos ectopicos,

IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO

Plan De Manejo Del Riesgo: no aplica Riesgos Transversales en consulta: No Aplica

PLAN DE ESTUDIO Y MANEJO

Plan de Estudio y Manejo: SE COMENTA CON PACINETE HALAZGOS, ALTA PROBABIDAD D EMEBARAOZ ECTOPICO, POR CUADRO CLINCO SUGESTVO D EABDOMEN AGUDO, SE DECIDE PASAR A LAPAROTMIA EXPLORATORIA, PACINETE ENTEND EY ACEPTA PRPUESTA MEDICA, FIRMA CONSENTIMIENTO INFORMADOS Comentarios: SE COMENTA CON PACINETE HALAZGOS, ALTA PROBABIDAD D EMEBARAOZ ECTOPICO, POR CUADRO CLINCO SUGESTVO D EABDOMEN AGUDO, SE DECIDE PASAR A LAPAROTMIA EXPLORATORIA, PACINETE ENTEND EY ACEPTA PRPUESTA MEDICA, FIRMA CONSENTIMIENTO INFORMADOS Paciente sospechoso o confirmado por Dx Covid 19: NO Destino del Paciente::

ORDEN DE INDICACIONES DE MANEJO:

11/02/2021 13:55 - ORDEN DE INDICACIONES DE MANEJO - GINECOBSTERICIA - JOSE ANTONIO ROJAS ANGARITA

ORDEN DE LABORATORIO:

11/02/2021 13:55 - ORDEN DE LABORATORIO - GINECOBSTERICIA - JOSE ANTONIO ROJAS ANGARITA
9022100000 HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

Cantidad

1

JOSE ANTONIO ROJAS ANGARITA CC 80021532

N° de registro: 80021532

Evolución Ginecología y obstetricia CPO

8906020000 - CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA

DATOS HISTORIA CLINICA

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Fecha registro: 13/02/2021 11:28 Tipo identificación: CC Número de identificación: 1019033673 Fecha nacimiento: 11/02/1989 Nombre paciente: ROCIO DEL MAR GUERRERO DIAZ Edad: 32 Años/0 Meses/2 Dias Género: Femenino Estado civil: Soltero Ocupación: No aplica Dirección: CL 129 47 25 Teléfono domicilio: 0 Nombre cliente - EAPB: SALUD TOTAL EPS. Nombre convenio: URGCAPITA CONTRIBUTIVO2020

RIPS CONSULTA

Fecha atención: 13/02/2021 11:28 Causa externa: Enfermedad General Finalidad de la consulta: No Aplica

SUBJETIVO OBJETIVO Y ANALISIS

SUBJETIVO

Subjetivo: REVISTA DR TORRES
PACIENTE DE 32 AÑOS CON DX

1. POP DE SALPINGECTOMIA DERECHA POR EMBARAZO ECTOPICO ROTO - HEMOPERITONEO 400 CC

S: REFIERE SENTIRSE BIEN, TOLERANDO LA VIA ORAL DIURESIS + BUENA MODULACION DEL DOLOR

OBJETIVO

ANTECEDENTES

Patológicos: Niega. Familiares: Niega. Quirúrgicos: SALPINGECTOMIA DERECHA POR ECTOPIO ROTO. Inmunológicos: No refiere. Alérgicos: No refiere. Tóxicos: Niega.

EXAMEN FÍSICO

SIGNOS VITALES Y DATOS CORPORALES

Tensión arterial sistólica: 125 Tensión arterial diastólica: 60 Tensión Media: 81.67 Frecuencia cardiaca: 82 Fetocardia.: 0
respiratoria: 15 Saturación de O2: 96 Temperatura: 36.50 Dolor (EVA): 0 Peso: 71.00 Kilogramos Talla.: 155 Centímetros Índice de masa corporal: 29.55 EXAMEN FÍSICO: BUEN ESTADO GENERAL ALERTA, AFEBRIL

MUCOSA ORAL HUMEDA
ABD: BLANDO, DEPRESIBLE NO DOLOR A LA PALPACION NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL HERIDA QUIRURGA EN BUEN ESTADO NO SIGNOS DE INFECCION LOCAL
GU: NO SE EXAMINA
EXTR: NO EDEMAS
NEURO: SIN DEFICIT

GINECOLOGICOS

Embarazada: No Recibió información sobre IVE: Recibió información sobre signos y síntomas de alarma: Si Paciente para reportar a EPS?:
Explicar::

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

DIAGNÓSTICOS

Principal Ingreso: O009 - Embarazo ectopico, no especificado Tipo principal: Impresión Diagnóstica, Relacionado 1 Ingreso: Z988 - Otros estados postquirúrgicos especificados,

IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO

Plan De Manejo Del Riesgo: no aplica Riesgos Transversales en consulta: No Aplica

PLAN DE ESTUDIO Y MANEJO

Signos de Alarma: *Dolor de cabeza persistente e intenso.

*Inflamación de cara, piernas y manos.

*Zumbido en los oídos.

*Visión borrosa o de lucecitas.

*Dificultad para respirar.

*Dolor abdominal y/o en la boca del estomago.

*Salida de liquido por la vagina.

*Flujo abundante, con olor desagradable sin importar el color.

*Ardor al orinar con cambio de color.

*No percepción de movimientos fetales. Plan de Estudio y Manejo: PACIENTE DE 32 AÑOS EN POP DE SALPINGECTOMIA DERECHA POR EMBARAZO ECTOPICO. ENCUENTRO PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES SIGNOS VITALES DENTRO DE LIMITES DE NORMALIDAD NO DOLOR ABDOMINAL NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL. HERIDA QUIRURGICA SIN SIGNOS DE INFECCION LOCAL O ESTIGMAS DE SANGRADO. POR SATISFACTORIA EVOLUCION CLINICA SE CONSIDERA PACIENTE NO REQUIERE MANEJO ADICIONAL DE FORMA INTRAHOSPITALARIA POR LO QUE SE DA EGRESO CON CITA CONTROL.

SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA. PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR

NOTA REALIZADA POR ALEJANDRO QUINTERO ALTARE INTERNO UROSARIO

DESTINO DEL PACIENTE

Destino del Paciente::

MANUEL ALEJANDRO TORRES GARCIA CC 80723162

N° de registro: 80723162

Evolución Ginecología y obstetricia CPO

8906020000 - CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA

DATOS HISTORIA CLINICA

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Fecha registro: 12/02/2021 09:28 Tipo identificación: CC Número de identificación: 1019033673 Fecha nacimiento: 11/02/1989 Nombre paciente: ROCIO DEL MAR GUERRERO DIAZ Edad: 32 Años/0 Meses/1 Dias Género: Femenino Estado civil: Soltero Ocupación: No aplica Dirección: CL 129 47 25 Teléfono domicilio: 0 Nombre cliente - EAPB: SALUD TOTAL EPS. Nombre convenio: URGCAPITA CONTRIBUTIVO2020

RIPS CONSULTA

Fecha atención: 12/02/2021 09:28 Causa externa: Enfermedad General Finalidad de la consulta: No Aplica

SUBJETIVO OBJETIVO Y ANALISIS

SUBJETIVO

Subjetivo: PACIENTE DE 32 AÑOS CON DX

1. POP DE SALPINGECTOMIA DERECHA POR EMBARAZO ECTOPICO ROTO - HEMOPERITONEO 400 CC

S: REFIERE SENTIRSE BIEN, LEVE DOLOR EN REGION DE HERIDA QUIRURGICA, NIEGA SNAGRADO VAGINAL, NIEGA OTRAS ALTERACIONES

OBJETIVO

ANTECEDENTES

Patológicos: Niega. Familiares: Niega. Quirúrgicos: SALPINGECTOMIA DERECHA POR ECTOPIO ROTO Inmunológicos: No refiere. Alérgicos: No refiere. Tóxicos: Niega.

EXAMEN FÍSICO

SIGNOS VITALES Y DATOS CORPORALES

Tensión arterial sistólica: 110 Tensión arterial diastólica: 70 Tensión Media: 83.33 Frecuencia cardiaca: 76 Fetocardia.: 0 Frecuencia respiratoria: 16 Saturación de O2: 96 Temperatura: 36.50 Dolor (EVA): 2 Peso: 71.00 Kilogramos Talla.: 155 Centímetros Índice de masa corporal: 29.55 EXAMEN FÍSICO: BUEN ESTADO GENERAL ALERTA, AFEBRIL

MUCOSA ORAL HUMEDA
ABD: BLANDO, DEPRESIBLE LEVEMENTE DOLOROSO A LA PALPACION DE HERIDA QUIRURGICA LA CUAL ESTA CUBIERTA SIN SNAGRADO ACTIVO, NO IRRITACION PERITONEAL.
GU: NO SE EXAMINA
EXTR: NO EDEMAS
NEURO: SIN DEFICIT

GINECOLOGICOS

Embarazada: No Recibió información sobre IVE: Recibió información sobre signos y síntomas de alarma: Si Paciente para reportar a EPS?: Explique::

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

DIAGNÓSTICOS

Principal Ingreso: O009 - Embarazo ectopico, no especificado Tipo principal: Impresión Diagnóstica,

IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO

Plan De Manejo Del Riesgo: no aplica Riesgos Transversales en consulta: No Aplica

PLAN DE ESTUDIO Y MANEJO

Signos de Alarma: *Dolor de cabeza persistente e intenso.

*Inflamación de cara, piernas y manos.

*Zumbido en los oídos.

*Visión borrosa o de lucécitas.

*Dificultad para respirar.

*Dolor abdominal y/o en la boca del estomago.

*Salida de liquido por la vagina.

*Flujo abundante, con olor desagradable sin importar el color.

*Ardor al orinar con cambio de color.

*No percepción de movimientos fetales. Plan de estudio y manejo: PACIENTE CON DX ANOTADOS LEN PO DESCRITO CON ADECUADA EVOLUCIN. DOLOR MODULADO, SIGNOS VITLAES NORMALES, NO SNAGRADO A NIVE DE HERIDA QUIRURGICA. TOLERA DIETA, PENDINETE INICIO DE DEAMBULACION. SE TRASLADA A PISO PARA CONTINUAR VIGILANCIA CLINICA. SE EXPLICA Y SE ACLARAN DUDAS. ENTIENDE Y ACEPTA-

DESTINO DEL PACIENTE

Destino del Paciente:: Hospitalización

ORDEN DE MEDICAMENTO:

12/02/2021 09:32 - Orden de Medicamentos - GINECOBSTERECIA - MARIA FERNANDA BARRETO GOMEZ

M01AB03157 DICLOFENACO SODICO SOLUCION INYECTABLE 75MG/3ML

N02AX02719 TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE 50MG/ML

A03FA01380 METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE 10MG/2ML

Cantidad	Días Tratamiento	Vía administración
2	1	Intravenosa
3	1	Intravenosa
3	1	Intravenosa

MARIA FERNANDA BARRETO GOMEZ CC 1136880364

N° de registro: 1136880364

Evolución Ginecología y obstetricia CPO

8906020000 - CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA

DATOS HISTORIA CLINICA

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Fecha registro: 11/02/2021 16:13 Tipo identificación: CC Número de identificación: 1019033673 Fecha nacimiento: 11/02/1989 Nombre paciente: ROCÍO DEL MAR GUERRERO DIAZ Edad: 32 Años/0 Meses/0 Dias Género: Femenino Estado civil: Soltero Ocupación: No aplica Dirección: CL 129 47 25 Teléfono domicilio: 0 Nombre cliente - EAPB: SALUD TOTAL EPS. Nombre convenio: URGCAPITA CONTRIBUTIVO2020

RIPS CONSULTA

Fecha atención: 11/02/2021 16:13 Causa externa: Enfermedad General Finalidad de la consulta: No Aplica

SUBJETIVO OBJETIVO Y ANALISIS

SUBJETIVO

Subjetivo: CONTROL 10-02-21 BHCG EN 700.1 PACIENTE SEGUIMIENTO DE EMB TEMPRANO DE LOCALIZACION INCIERTA CON CUADRO E DOLOR PELVICO Y SANGRADO GENITAL EN EL MOEMTNO SIN IITRACION DEL PERIOTONEO SE SOLICITPO BHCG LA CUAL ES POSITIVA EN 700.1 *** EN EL MOEMNTO SIN INESTABILIDAD HGEMODIAMCIA SE EXOLICA APACEITNE CUADRO CLINICO Y HALALZGOS REFUIERE ENTENDER NECESIUDA DE REALIZACION DE ECO TRANSVAGINAL Y REVALORAR CON RESULTADOS PACIENTE ENTIENDE Y ACEPTA LO EXPLICADO.

OBJETIVO

ANTECEDENTES

Patológicos: Niega. Familiares: Niega. Quirúrgicos: Niega. Inmunológicos: No refiere. Alérgicos: No refiere. Tóxicos: Niega.

EXAMEN FÍSICO

SIGNOS VITALES Y DATOS CORPORALES

Tensión arterial sistólica: 0 Tensión arterial diastólica: 0 Tensión Media: 88.67 Frecuencia cardiaca: 0 Fetocardia.: 0 Frecuencia respiratoria: 0 Saturación de O2: 0 Temperatura: 0.00 Dolor (EVA): 0 Peso: 71.00 Kilogramos Talla.: Índice de masa corporal: 29.55 EXAMEN FÍSICO:

GINECOLOGICOS

Embarazada: Si Recibió información sobre IVE: Si Recibió información sobre signos y síntomas de alarma: Si Paciente para reportar a EPS?: No Explique::

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

DIAGNÓSTICOS

Principal Ingreso: O200 - Amenaza de aborto Tipo principal: Impresión Diagnóstica, Relacionado 1 Ingreso: R104 - Otros dolores abdominales y los no especificados, Relacionado 2 Ingreso: O008 - Otros embarazos ectopicos.

IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO

Plan De Manejo Del Riesgo: no aplica Riesgos Transversales en consulta: No Aplica

PLAN DE ESTUDIO Y MANEJO

Signos de Alarma: *Dolor de cabeza persistente e intenso. *Inflamación de cara, piernas y manos. *Zumbido en los oídos. *Visión borrosa o de lucecitas. *Dificultad para respirar. *Dolor abdominal y/o en la boca del estomago. *Salida de liquido por la vagina. *Flujo abundante, con olor desagradable sin importar el color. *Ardor al orinar con cambio de color. *No percepción de movimientos fetales. Plan de Estudio y Manejo: SE ABRE REGISTRO PARA FORMULACION

DESTINO DEL PACIENTE

Destino del Paciente::

Table with 2 columns: ORDER DE LABORATORIO and Cantidad. Row 1: 11/02/2021 16:14 - ORDEN DE LABORATORIO - GINECOBSTETRICIA - JOSE ANTONIO ROJAS ANGARITA 9060390000 TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA 1

Handwritten signature of Jose Antonio Rojas

JOSE ANTONIO ROJAS ANGARITA CC 80021532 N° de registro: 80021532